

# LOS NUEVOS ROSTROS DE LA MILITARIZACIÓN



**SERPAJ-PY**  
Servicio Paz y Justicia  
Paraguay

**Investigador: Abel Irala**

Paraguay 2009-2010

Editado por:

Servicio Paz y Justicia – Paraguay (SERPAJ PY)

Tte Prieto 354 e/ Tte Rodi y Dr. Insfrán

Casilla de correo 3006

Email: [serpajpy@serpajpy.org.py](mailto:serpajpy@serpajpy.org.py) / [desmilitarizacion@serpajpy.org.py](mailto:desmilitarizacion@serpajpy.org.py)

Tel: (595 21) 481 333 y 481 340

Elaboración: Abel E. Irala

Diagramación y tapa: Juan Manuel Flores

Fotos de Tapa: María José Durán

Este material es financiado por Rosa Luxemburgo.

Con el apoyo de Diakonía, Desarrollo y Paz, ICCO y CCFD.

El contenido de esta publicación puede ser reproducido total o parcialmente sin necesidad de autorización previa, no obstante deberá reconocerse claramente la autoría del SERPAJ PY.

Asunción – Paraguay.



## ÍNDICE GENERAL

|                                                                                                                       |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>ÍNDICE DE CUADROS / INDICE GENERAL</b>                                                                             | <b>3</b>  |
| <b>INTRODUCCIÓN</b>                                                                                                   | <b>5</b>  |
| <b>1. GOLPES, INJERENCIAS Y COOPERACIONES PARA LA DOMINACIÓN</b>                                                      | <b>7</b>  |
| <b>2. ASESORAMIENTO COLOMBIANO PARA ORGANOS DE REPRESIÓN</b>                                                          | <b>13</b> |
| <b>3 FUERZAS DE TAREA CONJUNTA: POLICÍAS Y MILITARES EN DIVERSOS OPERATIVOS</b>                                       | <b>17</b> |
| 3.1 En busca del EPP se multiplican los operativos                                                                    | 21        |
| 3.2 La caridad militar estadounidense, hacia un rostro más humano de las instituciones preparadas para matar          | 25        |
| <b>4. ESTADO DE EXCEPCIÓN Y LEYES REPRESIVAS</b>                                                                      | <b>33</b> |
| 4.1 Legislar para Castigar                                                                                            | 37        |
| <b>5. LAS CIFRAS DE LA MILITARIZACIÓN</b>                                                                             | <b>35</b> |
| <b>A MODO DE CONCLUSIÓN</b>                                                                                           | <b>45</b> |
| <b>BIBLIOGRAFÍA</b>                                                                                                   | <b>47</b> |
| <b>ANEXOS</b>                                                                                                         | <b>49</b> |
| A – Ley N° 3963                                                                                                       | 49        |
| B – Ley N° 4024                                                                                                       | 51        |
| C – Ley N° 4013                                                                                                       | 54        |
| D – Objeciones a la ley 4013                                                                                          | 62        |
| <br><b>ÍNDICE DE CUADROS Y MAPA</b>                                                                                   |           |
| Cuadro 1: Principales procedimientos militares/policiales, violación de Derechos Humanos y torturas. Años 2009 y 2010 | 18        |
| Cuadro 2: Operativo Jerovia                                                                                           | 21        |
| Cuadro 3: Operativo Triángulo                                                                                         | 22        |
| Cuadro 4: Operativo Sombra                                                                                            | 22        |
| Cuadro 5: Operativo Jaguareté                                                                                         | 23        |
| Cuadro 6: Operativo Py'a Guapy                                                                                        | 23        |
| Cuadro 7: Operativos Ñepohano                                                                                         | 27        |
| Mapa 1: El Paraguay Militarizado                                                                                      | 29        |
| Cuadro 8: Personas registradas y detenidas por Fuerzas Armadas y Policía Nacional                                     | 35        |
| Causas de Detenciones policiales durante el estado de excepción                                                       | 37        |
| Cuadro 9: Principales gastos realizados por el Estado paraguayo                                                       | 42        |





## INTRODUCCIÓN

Los nuevos rostros de la militarización en Paraguay años 2009-2010 presenta en las siguientes páginas una serie de acontecimiento y hechos que han llevado al gobierno a apostar en el reposicionamiento de las Fuerzas Armadas, la búsqueda de legitimidad de las mismas y el actuar de una Policía Nacional cada vez más profesionalizada en la represión.

Al hablar de militarismo, no estamos hablando solamente del uso de las armas, o de la violencia generada en los cuarteles, etc. sino que hablamos de un concepto más amplio que el Servicio Paz y Justicia América Latina (Serpaj AL) lo define de la siguiente manera: “El militarismo es un sistema de dominación político, económico, social y cultural que forma parte de la cotidianeidad de nuestras vidas, representado y sustentado en lógicas y valores como el autoritarismo, la violencia, la obediencia ciega, la exclusión del otro/a, la sumisión, el control opresor de la sociedad, y la depredación de la naturaleza”.

El trabajo se llevó a cabo a través de una investigación bibliográfica basada en publicaciones de actualidad tanto en libros, periódicos locales, digitales y páginas web organismos gubernamentales e internacionales correspondientes a los años que abarca el estudio (2009 y 2010). La recopilación y análisis tiene un sustento en la experiencia del equipo de trabajo del Servicio Paz y Justicia Paraguay (Serpaj Py) de varios años de estudio y convivencia así como las visitas in situs a los lugares de referencia. Amplían los conocimientos las lecturas de los dossiers de prensa del Serpaj sobre temas de militarización; así como libros y boletines.

En un proceso de investigación con metodología científica, y por ende objetiva, se contrasta la información consultando diversas fuentes y corroborando la información a fin de poner a disposición de los lectores un material dinámico y didáctico que ilustra a través del texto, cuadros, mapas y gráficos la militarización del Paraguay. La distribución de los capítulos responde a los objetivos del trabajo donde, **en el capítulo 1** presentamos un panorama de la situación regional, la ofensiva de los Estados Unidos en el plano militar para mantener su dominación sobre el continente

en el marco de un complejo panorama mundial y latinoamericano. Hacemos mención al gasto militar del mismo y de otros países de la región. Las nuevas fases de la militarización como formas de dominación sobre los países.

**En el capítulo 2** ingresamos a Paraguay y hablamos principalmente de los acuerdos de cooperación en materia de seguridad del gobierno paraguayo con el gobierno colombiano, mencionando hechos concretos en los que se materializa dicho acuerdo, teniendo como principales actores a grupos de élite de la policía nacional, el Ministerio del Interior y la fiscalía.

**El Capítulo 3**, quizá sea una de las partes centrales del trabajo en el que presentamos diferentes tipos de intervenciones militares y policiales que van desde hechos lamentables de torturas y violación de derechos humanos por parte de las fuerzas represivas así como la intervención de éstas en acciones de humanidad, atención médica y otras de carácter social. En este capítulo se deja visualizar la intervención de la embajada de Estados Unidos en varias de las acciones, y se hace referencia a algunos planes que consideramos no son menos importantes al hablar de nuevas formas de militarización y control.

**El capítulo 4** lo dedicamos a presentar datos y reflexión sobre el estado de excepción (2010), detenciones, registro y control de personas en los cinco departamentos que abarca la medida. Hablamos también de leyes aprobadas en el periodo que abarca el presente trabajo que refuerzan un proceso de militarización de la sociedad. Por último en el capítulo 5 exponemos montos y datos sobre los gastos militares en el 2009 y 2010, haciendo referencia además a la proyección de gastos para el año 2011 que serán destinados por el gobierno central para las Fuerzas Armadas.



## 1. GOLPES, INJERENCIAS Y COOPERACIONES PARA LA DOMINACIÓN

La continuidad del poder y la acumulación capitalista dependen en gran medida de su capacidad de extracción de bienes y recursos de la naturaleza, para lo cual América Latina se torna en un escenario más que importante para el poder global, capitaneado hasta el momento por los Estados Unidos sin obviar la aparición de nuevos poderes económicos en el ámbito mundial y regional.

El surgimiento de nuevos actores de poder económico disputan la hegemonía de los Estados Unidos, principalmente en un continente en el que han surgido gobiernos de oposición al modelo neo liberal impulsado desde el norte, cuestionadores del saqueo permanente al que se ha sometido a América del Sur, el rápido ascenso como una de las potencias mundiales de Brasil, son factores de preocupación para Washington. Lo que le lleva a un reposicionamiento para ocupar y asegurar el manejo de los preciados recursos minerales, petróleo, el agua y la tierra, para lo cual la militarización del continente es el eje central.

Eric Hobsbawm plantea que “el mundo de hoy es demasiado complicado para ser dominado por un solo Estado”, es decir, sería casi impensable hoy pretender que no se eleven nuevas potencias económicas a nivel mundial que se disputen el manejo del mundo a través de su poderío económico. Estamos hablando de un mundo económico multipolar, “siete países emergentes son el BRIC (Brasil, Rusia, India y China) mas Turquía, Corea del Sur e Indonesia, a este conjunto de naciones las nombraremos como el BRIC+3. El mundo económico se dirige hacia un nuevo orden en donde podemos observar el declive del G-7 político mientras que el BRIC+3 sigue avanzando y ocupando los espacios que ostentan los países miembros del G-7 político”<sup>1</sup>. Sin embargo, el poder militar podría marcar la diferencia.

Una de las piezas claves del reposicionamiento de Estados Unidos es el cambio de administrador de sus políticas imperiales. Ante el elevado rechazo mundial contra George Bush, se opta por una figura que podría parecer más aceptable y “amistosa” para el resto de los países como la de Barak Obama, al respecto Hobsbawm indica

Carranco Guerra, Leonel(2010). 2017: EL BRIC+3 desplaza al G-7. en Alai, América Latina en movimiento. <http://alainet.org/active/42197>

que: Las principales diferencias entre Bush y Obama estriban en el lenguaje diplomático que acompaña al designio imperial y en el alcance y la profundidad de la actividad militar. Obama ha asumido una retórica de “reconciliación”, “negociación” y “cambio”, muy distinta de la abiertamente belicosa y confrontacional de Bush, pero ello no le ha impedido acelerar y extender las actividades militares más allá de las de Bush. Las políticas de Obama con respecto a Latinoamérica son la continuación de las prioridades militares y de defensa del gobierno de Bush.

La ascendente escalada militar de Estados Unidos no atraviesa por ninguna crisis, el presupuesto para gastos militares llega a 661.000 millones de dólares. Manteniéndose además como el principal fabricante y vendedor de armas a nivel mundial, controlando el 30% de las exportaciones de armas, seguido de Rusia con el 24%. La guerra contra los terroristas ha provocado una enorme “ganancia y expansión del consorcio armamentista norteamericano”. En cuanto a los países sudamericanos, el gasto armamentístico de la UNASUR ascendía a 58 mil millones de dólares en el año 2008. Ubicándose como primer importador de material bélico Chile, en segundo lugar Venezuela y en tercer lugar Brasil. “Aquí es importante el detalle de Brasil, éste mantiene su perfil de importador porque está dando pasos muy importantes en la producción, tiene su definición estratégica al 2025 lograr cierta autonomía en la producción de su propio equipamiento armamentístico”<sup>2</sup>. El Instituto Internacional de Estudios para la Paz de Estocolmo, indica que el país de mayor gasto militar en el continente sudamericano es: Brasil, segundo Colombia, el tercer lugar para Chile, en cuarto México y quinto lugar Venezuela, según estudios del 2009. El gasto militar de Brasil en ese año fue el mayor en América Latina, llegando a la suma de 27.124 millones de dólares, en segundo lugar se ubica Colombia con 10.055 millones de dólares<sup>3</sup>. El canciller Brasileño Celso Amorín explica claramente que el aumento del presupuesto militar de su país es para “defender las fronteras, las reservas de petróleo y la Amazonía”. Si el canciller habla de la necesidad de defender, es porque considera que existe una amenaza

<sup>2</sup> Corvalán, Ramón. Conversatorio las caras de la militarización, Serpaj Py. Mayo 2010.

<sup>3</sup> Colombia, el país de América Latina que más destina su PIB a gasto militar (2010) ver en: <http://www.rebelion.org/noticia.php?id=107104>





externa hacia sus fronteras y sus recursos naturales, esta amenaza se recae también sobre los recursos naturales de los demás países, pero que posiblemente no estén en la misma circunstancia de Brasil para defenderlos. Se asocia -por supuesto- la defensa con un concepto exclusivamente militar, de poderío armamentista. Como parte de su política de defensa Brasil pretende importar 12 VANT (Vehículo Aéreo No Tripulado- además del que ya posee)<sup>4</sup> conocido también como aviones espías, para sobrevolar y controlar sus fronteras. Por su parte, Estados Unidos entiende que la dominación imperialista se ejerce en gran medida por las armas, por las bases militares, por la injerencia en los Estados Nacionales y para ello despliega un abanico de elementos tendientes a no perder el control de la región, o si se quiere, tratar de recuperarlo nuevamente.

Y decimos recuperar el control, ya que en algunos países se ha provocado una ruptura abierta con las políticas imperiales de los Estado Unidos, impuestas por la fuerza bruta, el asesinato, el manejo de las armas y campañas mediáticas de las principales empresas de comunicación; como prueba de estas sublevaciones contra este país imperialista podemos nombrar el caso de Venezuela, sirve como ejemplo más cercano, lo que aconteció en la última reunión de Ministros de Defensa de América Latina inaugurada el 21 de noviembre del 2010 en Santa Cruz, Bolivia. Donde el presidente de dicho país, Evo Morales, un indio Aymara, ha denunciado que el gobierno de Estados Unidos es un gobierno golpista, refiriéndose claramente a los hechos acaecidos en Honduras, Ecuador, recientemente, y con anterioridad en la misma Bolivia y Venezuela. Además de hacer un llamado a los países de la región a no aceptar Bases Militares Estadounidenses en su territorios. Palabras que como mínimo pueden ser provocativas, teniendo en frente al Secretario de Defensa norteamericano Robert Gates como uno de los participantes del mencionado encuentro.

Para avanzar en el reposicionamiento del país liderado por el presidente Obama, a través de sus fuerzas se están dando pasos geopolíticos de gran importancia para el poder hegemónico, y a la vez preocupante para América Latina. David Barrios los ubica de la siguiente manera:

---

4 Ver en: <http://www.ultimahora.com/notas/241340-Filizzola-dice-que-el-avion-espia-brasileo-ayudara-contra-la-mafia>

## Pasos para reposicionamiento geopolítico de los Estados Unidos



Fuente: Barrios, 2010 <sup>5</sup>

La nueva estrategia de dominación militar “se realiza en distintos terrenos y niveles, con las más diversas justificaciones; algunas de ellas expresadas de manera oficial y abierta, mientras que otras se mantienen veladas. Estas van desde la lucha contra el narcotráfico y

<sup>5</sup> Agradecemos los datos facilitados por Diana Viveros



el crimen organizado, la “ayuda humanitaria”, el combate al terrorismo, la aparición de lo que ha sido denominado como “gobiernos hostiles a los EU” o “antinorteamericanos”; la falacia del restablecimiento de la democracia; hasta la intención de asegurar el abastecimiento para Estados Unidos en el futuro de recursos naturales estratégicos como el agua, el petróleo, los minerales, etc. Hablamos entonces de que la región reaparece a comienzos del siglo XXI como una con gran importancia geoestratégica y es por ello que hemos asistido a un incremento veloz y de gran envergadura de la presencia de fuerzas estadounidenses en nuestra región”, explica Barrios<sup>6</sup>.

La realidad del continente latinoamericano está marcado por la disputa de grandes intereses, de nuevos actores en diferentes ámbitos, en un contexto ágil y dinámico, sumamente complejo y delicado a la vez. En donde el capitalismo funciona sobre la base de la agresión, a través de la violencia militarizada, y la militarización se realiza de diferentes maneras, combinando la ocupación de territorios, la “colaboración” con países a través de tratados y acuerdos, el cuidado de espacios geoestratégicos para el gran capital: como la construcción de megaproyectos que atraviesan por los grandes ríos, acuíferos, zonas selváticas, biodiversidad, etc.

Se pretende una extensión de Plan Colombia, aunque con diferentes nombres, para Ana Esther Ceceña el punto de “enclave” para el continente de la estrategia de Estados Unidos es Colombia, de ahí surgen dos puntos más, uno es México en donde se están llevando a cabo planes de militarización con los tratados de ASPAN (Alianza para la seguridad y prosperidad de América del Norte) y luego Iniciativa Mérida, bajo la excusa de mayor cooperación estadounidense para la seguridad, así, ganan como aliados a uno de los principales países de la región, desatan un golpe en Honduras, ocupan “humanitariamente” Haití y con el mismo pretexto trasladaron sus buques de guerra y más de 7 mil soldados a Costa Rica.

Para el Cono Sur el “enclave” parece ser Paraguay, que posee un territorio muy rico en recursos energéticos, agua, biodiversidad y su posición estratégica ubicado en el centro del sur de nuestro continente. En una de sus exposiciones durante el último Foro Social de las Américas

---

6 Ponencia en el V Congreso de la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo, CLOC. Octubre 2010. Quito, Ecuador

(FSA) Ceceña explicaba que: “Paraguay es el enclave ideal para el Cono Sur. Se han firmado convenios que otorgan inmunidad a las tropas de Estados Unidos en territorio paraguayo, igual que en Colombia, que permiten hacer cualquier cosa sin rendir cuentas. Esta situación se está intentando recrear actualmente, a pesar del cambio de gobierno. Se ha intentado instalar la idea de que hay un ejército terrorista, el Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP), que está poniendo en riesgo tanto la seguridad nacional como la hemisférica, actuando en la zona norte del país. No deja de sorprender que casi de un día para el otro haya aparecido un grupo –compuesto por (sólo) 14 personas según se afirma-, capaz de poner en riesgo un continente. Diferente es el caso de las FARC, que tienen otra historia y otra realidad”.

“Lo que sorprende es esta aparición oportuna de ejércitos terroristas en los territorios considerados estratégicos geopolíticamente hablando, exactamente como ocurrió con el de Bin Laden en Afganistán. El simple hecho de denunciar que hay una fuerza supuestamente terrorista o desestabilizadora ha servido para justificar la militarización, el allanamiento de moradas de campesinos o de la gente del lugar, las detenciones, etc”<sup>7</sup>.

El plan de Dominación de Espectro Completo: “quiere decir tener acceso y libertad para operar en todos los ámbitos físicos -el espacio, mar, tierra, aire-; pero también en el terreno de la información, tanto al proveerse en tiempo real de ésta, como de realizar operaciones de contra información para disminuir al enemigo”<sup>8</sup> avanza considerablemente hacia diferentes países y se concreta en diferentes formas. Sin duda, las combinaciones que están dando mayor resultado giran en torno a seguridad, narcotráfico y terrorismo, todo supuestamente para afianzar regímenes democráticos bajo la tutela de los Estados Unidos, porque esta fase de militarización no pasa por la guerra tradicional ni el enfrentamiento de tropas, de lo que se trata es de dominar e influir sobre la población de los países.



Fuente: Pedro Méndez  
(Rebelión), 2010

<sup>7</sup> Ceceña, Ana Esther. Conferencia: Militarización en las Américas, Foro Social de Américas, agosto 2010. Paraguay.

<sup>8</sup> Ponencia en el V Congreso de la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo, CLOC. Octubre 2010. Quito, Ecuador



## 2. ASESORAMIENTO COLOMBIANO PARA ORGANOS DE REPRESIÓN

El gobierno colombiano se ha vuelto el principal asesor del gobierno paraguayo en materia de seguridad, lucha contra el narcotráfico y el secuestro, entre ambos gobiernos no existe un acuerdo “circunstancial”, no es un simple tratado de cooperación, de intercambio o puramente protocolar, es claramente un acuerdo para recibir asesoramiento, capacitación y acompañamiento desde los organismos de inteligencia y fuerzas especiales colombianas, éstas a la vez instruidas durante décadas por la CIA y el Pentágono.

Colombia, es fuertemente cuestionada por su alto grado de violación de los derechos humanos, a finales del 2009 se descubría en su territorio la mayor fosa común del continente, con unos dos mil cadáveres, esta se suma a las otras tres mil quinientas fosas comunes en territorio colombiano desde la década de los 80. Actualmente es el principal aliado de los Estado Unidos, sirve como una excelente polea de transmisión de las políticas de militarización y control para América del Sur: “Según declaraciones de un militar colombiano a una agencia de noticias de EEUU, el Pentágono (Departamento de Defensa) pretende convertir a Colombia en un *hub* (“centro de operaciones”) para sus operaciones militares”<sup>9</sup>.

La “ayuda” colombiana al Paraguay se concreta por lo menos en tres ámbitos:

- a. La Venta de armas y municiones: en enero del 2010 se concretaba la compra por parte del Estado paraguayo de 450 fusiles galil y 235 mil municiones por un costo aproximado de 2.600 millones de guaraníes. El propio Ministro del Interior Rafael Filizzola fue a recibir al Hércules de las Fuerzas Armadas Colombianas que transportaron los armamentos. La segunda compra se concretó el 10 de diciembre del 2010, 160 fusiles galil, municiones y granadas formaron parte del segundo paquete de compra a los colombianos.
- b. Asesoramiento y trabajo de inteligencia con fiscales y jueces, cuerpos espe-

<sup>9</sup> <http://www.kaosenlared.net/noticia/eeuu-acelera-fase-militar-plan-colombia>

ciales de la policía nacional, grupos de poder económico como ganaderos y empresarios. La intervención directa de varios expertos colombianos en tema de seguridad interna del país, algunos de ellos que permanecieron por varios meses en el Paraguay, uno de los más reconocidos es Yerkinson Toncel miembro de la policía anti secuestro de Colombia.

- c. Adiestramiento de la Fuerzas Operacionales de la Policía Especializada FOPE y sus grupos de élites como lo es el grupo FENIX, por parte del GAULA (Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal).

Con respecto a estos tres puntos es bueno hacer algunas precisiones: en el mes de setiembre del 2008 se firmo el acuerdo denominado: “Declaración Conjunta de los presidentes de la República de Colombia y de la República del Paraguay”, ratificando acuerdos firmados anteriormente bajo el gobierno de Nicanor Duarte Frutos (2003-2008), renovando la voluntad política del gobierno paraguayo de seguir recibiendo asesoramiento colombiano, en una de sus clausulas se expresa: *“el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) de Colombia reiteró su ofrecimiento de brindar asesoría para crear un organismo civil de inteligencia de Estado en Paraguay y de iniciar cursos de capacitación en materias afines al área de inteligencia, a partir del año 2009”*<sup>10</sup>.

Uno de los trabajos de los asesores Colombianos, fue la elaboración de un manual de procedimientos e instrucciones para la búsqueda del Ejército Paraguayo del Pueblo (EPP). GAULA permaneció aproximadamente dos meses y medio en el país, aunque tampoco se sabe con exactitud, “llegaron a formar a un total de treinta y cinco efectivos policiales de nuestro país, quienes tienen la preparación para manejo en crisis de secuestros. Esta cantidad de hombres está distribuida en dos unidades. Una parte está en la Fuerza de Operaciones de Policías Especiales, FOPE, y la otra mitad en la Unidad Antisecuestro de la Policía. Los agentes paraguayos destacaron que en el breve tiempo en que estuvieron los colombianos, quienes cuentan con mucha experiencia en casos de negociaciones y trabajo de campo, aprendieron mucho. En

---

<sup>10</sup> Ver en: <http://web.presidencia.gov.co/sp/2008/septiembre/29/04292008.html>



Antisecuestro actualmente se encuentran cumpliendo servicio varios uniformados que recibieron la capacitación para la lucha contra los secuestros, en Colombia”<sup>11</sup>.

En cuanto a los instructores para las fuerzas policiales de élite paraguaya, provenientes del GAULA, grupo que tiene en sus haberes varias denuncias de violación de derechos humanos, por ejemplo: *“Mediante sentencia del 18 de junio de 2010, el Juzgado Único Penal del Circuito Especializado de Barranquilla, condenó a los funcionarios del Gaula, Albeiro De Jesús García Rendón y Rafael Enrique Mariano Silvera, a la pena principal de 35 años de prisión cada uno, como Coautores de los punibles de Homicidio Agravado, Secuestro Extorsivo y Concierto para Delinquir Agravado, teniendo como víctima, al dirigente sindical Jorge Adolfo Freytter Romero”*<sup>12</sup>.

Con estas breves referencias el Estado Colombiano no parece ser el más adecuado en materia de democracia, ciudadanía y seguridad, sin embargo hay algo en su modelo que lo vuelve atractivo para el gobierno paraguayo que profundiza las relaciones de cooperación y asesoramiento con el mismo.



<http://www.senadoragloriainesramirez.org/index.php/2009/10/page/3>



Fuente: [www.mdi.gov.py](http://www.mdi.gov.py)

<sup>11</sup> Agustti, Bernardo. Los policías colombianos dejan un manual de procedimiento. Diario ultima hora, 21 de febrero de 2010, disponible en: <http://www.ultimahora.com/notas/298488->

<sup>12</sup> Ver en: <http://www.colectivodeabogados.org/Condenan-a-dos-funcionarios-del>







### 3. FUERZAS DE TAREA CONJUNTA: POLICÍAS Y MILITARES EN DIVERSOS OPERATIVOS

Para describir los operativos militares y policiales llevados a cabo en el Paraguay durante los años 2009 y 2010, haremos referencia a lo que plantea Noami Klein en su libro *Doctrina del Shock*:

*“La tortura, o por utilizar el lenguaje de la CIA, los «interrogatorios coercitivos», es un conjunto de técnicas diseñado para colocar al prisionero en un estado de profunda desorientación y shock, con el fin de obligarlo a hacer concesiones contra su voluntad. La lógica que anima el método se describe en dos manuales de la CIA que fueron desclasificados a finales de la década de 1990. En ellos se explica que la forma adecuada para quebrar «las fuentes que se resisten a cooperar» consiste en crear una ruptura violenta entre los prisioneros y su capacidad para explicarse y entender el mundo que les rodea. Primero, se priva de cualquier alimentación de los sentidos (con capuchas, tapones para los oídos, cadenas y aislamiento total), luego el cuerpo es bombardeado con una estimulación arrolladora (luces estroboscópicas, música a toda potencia, palizas y descargas eléctricas). En esta etapa se «prepara el terreno» y el objetivo es provocar una especie de huracán mental: los prisioneros caen en un estado de regresión y de terror tal que no pueden pensar racionalmente ni proteger sus intereses. En ese estado de shock, la mayoría de los prisioneros entregan a sus interrogadores todo lo que éstos desean: información, confesiones de culpabilidad, la renuncia a sus anteriores creencias”.*

A la luz de lo que nos plantea la autora debemos destacar que la tortura es un método aún utilizado en el Paraguay del siglo XXI, así como en la época de la tan amarga y aún cercana dictadura que cubrió de luto al país durante 35 años hasta 1989, la práctica de la tortura, sin embargo, sigue vigente y cobrando fuerza en cada uno de los operativos que mencionaremos más abajo.

Por ello, sería un error creer que la tortura se enmarca solamente en los operativos de fuerzas policiales y militares, aunque reaparece con mayor fuerza, no significa que no sea utilizado al margen de estos, forman parte también en procedimientos de rutina, en calabozos, represiones o allanamientos. Se pretende ubicar en el imaginario social a la tortura como algo perteneciente a los regímenes dictatoriales, sin embargo sigue tan vigente en las democracias actuales, justificada en la mayoría de

las veces por la lucha contra el comunismo (antes) y terrorismo (hoy).  
A continuación presentamos el siguiente cuadro con algunos hechos de violación de derechos humanos y casos de tortura registrados entre los años 2009 y 2010:

**Cuadro 1: Principales procedimientos militares/policiales, violación de Derechos Humanos y torturas. Años 2009 y 2010**

| Fecha y lugar                              | Acción por parte de las fuerzas del Estado                                                                                                                          | violaciones según denuncia                                                                                                                                                                                                                                                          | Afectados/as              |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 10-01-09 Kuruzú de Hierro. Concepción      | Allanamiento de domicilio y detención de Dirigente campesino, a cargo del Ministerio público, presencia de fiscal Sandra Quiñonez. Efectivos policiales y militares | Dstrucción de cultivos de subsistencia, puertas y ventanas de la casa. Hurto de celulares y amenazas de muerte.                                                                                                                                                                     | Varones                   |
| 11-01-09 Kuruzú de Hierro. Concepción      | Detención de tres personas como supuestos responsables de la quema de una caseta militar.                                                                           | Torturas físicas y psicológicas: fueron vendados los ojos, desnudados ante la presencia de policías y militares. «con intervalo de una hora aproximadamente se les cubría la cabeza con bolsas de plásticos para darles la sensación de asfixia; luego le apretaban los testículos» | Varones                   |
| 14-01-09. Concepción                       | Retención, aprehensión.                                                                                                                                             | maltrato verbal, denigración y acoso sexual                                                                                                                                                                                                                                         | Mujeres                   |
| Abril 2009, Chore. San Pedro.              | Desalojo por la Agrupación de Protección Ecológica de la Policía Nacional (APER), sin orden judicial pero acompañados del fiscal Julián Camacho.                    | Desalojo violento, malos tratos, disparos intimidatorios. Días antes se denunciaba la desaparición del campesino Enrique Brítez para ser encontrado luego muerto, colgado a un árbol de 14 metros de altura.                                                                        | varones, mujeres y niños  |
| 17-06-10 Distrito de Azote ‘y. Concepción. | Fuerzas Especiales de la Policía Nacional (FOPE) intervienen en comunidades con los rostros cubiertos.                                                              | Torturas físicas y psicológicas, aprehensiones.                                                                                                                                                                                                                                     | Varones, mujeres y niños. |
| 17-06-10 Distrito de Azote ‘y. Concepción. | 35 policías sin orden judicial entran en domicilio particular.                                                                                                      | Golpes, puntapiés, insultos, amenazas de muerte a un hombre de más de 60 años y un adolescente de 15 años. El adulto quedó con hematomas en varias partes del cuerpo y el menor con politraumatismo.                                                                                | Varones y niños.          |

SIGUE EL CUADRO EN LA SIGUIENTE PAGINA



| Fecha y lugar                                                             | Acción por parte de las fuerzas del Estado                                                        | violaciones según denuncia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Afectados/as              |
|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| 17-06-10 Distrito de Azote' y. Concepción.                                | Policías con pasamontañas entran en domicilio particular.                                         | Golpean a un matrimonio ante la presencia de sus 4 hijos todos menores de 11 años. Los pusieron boca abajo y le propinaron golpes, puntapiés, insultos, amenazas de muerte y siete disparos alrededor de la cabeza del varón. La madre de los niños quedo con hematomas en la cara y en estado de Shock. El hombre también con hematomas y escorias en varias partes del cuerpo.                      | varones, mujeres y niños. |
| 20-06-09 Comunidades de Curupaty y Mbocayaty. San Pedro                   | Intervención policial y militar, acompañados de las fiscalas Lilián Ruíz y Fanny Villamayor.      | Puntapiés, bofetadas, muchos fueron acostados en el suelo y pisados por los agentes. Niños y mujeres también fueron abofeteadas y golpeadas. Quema de tres viviendas, robo de celulares, implementos agrícola y 10 millones de guaraníes. 41 personas detenidas y trasladadas en un colectivo a la comisaría, obligadas a ir de rodillas mirando el piso mientras se les rociaba con gas lacrimógeno. | varones, mujeres y niños. |
| 6 de julio de 2009, zona de Toro blanco, Caaguazú.                        | Cateo en campamento campesino a cargo de la fiscal Fanny Villamayor con un escuadrón de policías. | Represión a campesinos. 50 personas detenidas e imputadas. Robos de celulares, dinero en efectivo, frazadas y colchones. Un anciano de 69 años que tiene un solo brazo, fue golpeado en su único brazo hasta que le rompieron, también la cabeza.                                                                                                                                                     | Varones, mujeres y niños. |
| 21 de julio de 2009, Minga Guazú. Alto Paraná.                            | Desalojo por la Agrupación de Protección Ecológica de la Policía Nacional (APER).                 | Represión, hecho de torturas, a uno de los violentados le meten el fusil en la boca, a otro le hacen varios tajos con un cuchillo en el brazo. A una mujer le golpean produciéndole hematoma en el útero. Además, «colocan una tabla con clavos, apoyan el pie de la mujer sobre la misma y uno de los policías le aprisiona el pie con su bota».                                                     | varones, mujeres y niños. |
| 04 de marzo de 2010, distrito de Ma. Auxiliadora, Departamento de Itapúa. | Desalojo por el Grupo de Operaciones Especiales (GEO) de la FOPE.                                 | Saqueos, animales robados, 29 casas destruidas y/o quemadas. 10 mujeres y 12 niños apresado durante 4 días.                                                                                                                                                                                                                                                                                           | varones, mujeres y niños. |

**Elaboración propia en base a denuncia CODEHUPY (agosto 2010) y Boletín Observatorio Agronegocios y Derechos Humanos Base IS. 2009 y 2010.**

De los 11 casos presentados en el cuadro, 6 de ellos pertenecen al Departamento de Concepción, uno de los departamentos de supuesta influencia del denominado Ejército Paraguayo del Pueblo (EPP), que representan a los terroristas contra quienes se desata la guerra, por lo tanto el departamento es considerado clave a la hora

de realizar operativos policiales y militares de búsqueda de terroristas en el país. Así también Concepción es el único departamento que cuenta con un 60% de población campesina y aún mantiene importantes riquezas forestales.

Los tres primeros casos del cuadro corresponden al primer operativo policial y militar realizado en la “era Lugo” denominado Jerovia. Operativo que daría inicio a una serie de acciones similares principalmente en la zona norte del país. En la mayoría de los cuadros se puede observar que no solamente los varones son

víctimas de esta permanente violencia, sino que también hay un progresivo ataque de las fuerzas de seguridad a los niños/as y mujeres. Según Marielle Palau<sup>13</sup> la represión y persecución a las mujeres podrían estar orientadas a: desmovilizar y disciplinar a las organizaciones y a la comunidad, entendiendo que golpeando a los sectores “más débiles”, se tendrá un mayor efecto para que la comunidad u organización cese en sus luchas. Refuerza esta hipótesis que también la represión cae con fuerza sobre menores de edad.



Fuente: <http://periodistaspy.blogspot.com/2010/07/campesinos-denuncian-que-fiscal.html>

Una de las mujeres que sufrió tortura policial relata:

*“llegaron dando tiros, yo estaba lavando ropas y los compañeros estaban en las carpas, a algunos le agarraron y otros pudieron correr porque se asustaron, nadie esperaba que nos tomaran así, como si fuéramos animales nos vinieron encima. Yo estaba en el arroyo lavando mi ropa cuando escuche la balacera y que mi hija lloraba, me levante para correr junto a ella y me agarraron quedate ahí o te lleno de bala, me dijeron, me entregaron a mi hija y me dijeron que corra, después me volvieron a quitar a mi hija, colocaron una tabla con clavos y me ordenaron que la pisara, pisa si le quieres a tu hija y le apuntaron con un*

<sup>13</sup> Palau, Marielle. Criminalización a la lucha campesina, 2009, p. 69



*arma a mi hija, yo despacito pise y les dije que ya estaba pisando. Tenes que hacer bien las cosas, me dijo y vino un policía y con su bota piso mi pie, al sacar mi pie mire y vi que estaba sangrando, me ordenaron que me vaya, agarre a mi hija y al dar tres paso me dijeron quieta o te mato, me dieron dos culatazos por el estómago, luego un compañero me ayudo y me llevo hasta donde estaban las otras mujeres pero yo caí inconsciente”<sup>14</sup>.*

### 3.1 En busca del EPP se multiplican los operativos

La irrupción del Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP) en el escenario político nacional, a quienes se reivindica una serie de atentados y secuestros con proclamas e ideología supuestamente de izquierda<sup>15</sup>, son el fusible necesario para recrudecer la militarización del campo, la persecución a organizaciones sociales y aprobar leyes en contra de las libertades humanas.

Con el pretexto de persecución a los miembros del EPP, en lo que va del gobierno de Lugo, se han realizado en el año 2009 tres operativos militares y policiales, denominados: Operativo Jeroviá (confiar), Operativo Triangulo y Operativo Sombra. En el año 2010 el Operativo Jaguareté (tigre), el quinto operativo se denominó Py´a Guapy (tranquilidad) y se realizó en el marco del Estado de Excepción declarado por el gobierno nacional. Presentamos a continuación un resumen de informaciones de cada uno de los mencionados operativos:

---

<sup>14</sup> Documental: Por la Tierra, cuatro relatos de lucha y resistencia (2009). Base IS, Serpaj Py.

<sup>15</sup> más allá de que si en realidad lo son o no, o si son auspiciados por la CIA o por los narcotraficantes que operan en el país.

Cuadro 2: Operativo Jerovia

| Nombre del Operativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Fecha                                                                       | Lugar                                                    | Cantidad de efectivos movilizados |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Operativo Jerovia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | 8 de enero 2009, duración dos meses.<br>Se inició sin fecha de culminación. | Tacuati Dpto San Pedro.<br>Kuruzú de Hierro. Concepción. | 500 militares y 250 policías.     |
| <p><b>Breve Contextualización:</b></p> <p>El 31 de diciembre de 2008 se ataca y se quema una caseta Militar en Tacuati, San Pedro. El puesto militar estaba ubicado frente a la estancia de una de las más importantes ganaderas del país: Mary Llorens. Este hecho dio la excusa perfecta para que La fuerza de tarea conjunta entre policías y militares se instalara en la zona para la búsqueda y captura del EPP a quienes se les atribuye el incendio de la caseta. Al inicio del operativo el Comisario Machado declaraba a los medios de comunicación: “nuestro objetivo principal es proteger a la ciudadanía y lo hacemos con gusto”, sin embargo durante el desarrollo del operativo la MCNOC, OCN y la CODEHUPY denunciaron varios hechos de violación de derechos humanos y torturas por parte de los uniformados y fiscales participantes del operativo. El diputado colorado Mario Morel Pintos, calificó el hecho de la quema como una comedia: “los productores ahora pueden sentirse mucho mas seguros, tienen todo un ejército ahí custodiando la zona, a ellos les viene muy bien esto” (La Nación, 12-01-09, p. 5).</p> |                                                                             |                                                          |                                   |

Cuadro 3: Operativo Triángulo

| Nombre del Operativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha                                                                                                          | Lugar                                              | Cantidad de efectivos movilizados                                                                                                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Operativo Triángulo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 12 de noviembre del 2009.<br>(obs: al cierre de este trabajo en diciembre de 2010 el operativo seguía vigente) | Puentesíño, Paso Barreto y Huguá Ñandu. Concepción | 105 policías, con un refuerzo posterior de 100 efectivos de grupos elites, que relevaron el 50% del primer grupo. Mas los de las comisaría locales (100) |
| <p><b>Breve Contextualización:</b></p> <p>El operativo triangulo se desarrolla a consecuencia del secuestro del ganadero Fidel Zavala ocurrido el 15 de octubre de 2009 en la zona de Jughua Ñandu, departamento de Concepción. Sin embargo días antes del operativo el político colorado Luis Castiglioni proponía Estado de Excepción, el ganadero Eduardo Avilés un comando paramilitar para liquidar a comunistas, mientras que el Diputado Victor Yambay recordaba que la ARP tiene el poder económico suficiente para tumbar al gobierno.</p> <p>Dando inicio al operativo, el coordinador del mismo, Comisario Elizardo Rojas, expresaba: “Venimos para ayudar a la gente, no para que tengan miedo de la Policía, que se acerquen a nosotros porque estamos para brindar seguridad y asistencia social a la población”. Así como lo indica Rojas, este operativo se caracterizó por la realización de puentes y arreglos de caminos en trabajo coordinado con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y campañas de documentación a las personas de las zonas afectadas por el operativo.</p> |                                                                                                                |                                                    |                                                                                                                                                          |



### Cuadro 4: Operativo Sombra

| Nombre del Operativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Fecha                                      | Lugar                                                     | Cantidad de efectivos movilizados |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Operativo Sombra                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | 14 de diciembre 2009 a 17 de enero de 2010 | Puentesíño, Paso Barreto, Huguá Ñandu, Horqueta, Arroyito | 250 policías                      |
| <b>Breve Contextualización:</b><br>Sombra es una especie de ensamble con el operativo anterior, En paralelo al operativo policial, se hacía un despliegue militar para reconocimiento de terreno. 300 agentes del cuerpo especial de élite del Ejército y grupo Antisecuestro de las Fuerzas Armadas encargados de lo que denominaron como trabajo de inteligencia. Todo el operativo se realiza bajo el asesoramiento de expertos de la Policía Colombiana. |                                            |                                                           |                                   |

### Cuadro 5: Operativo Jaguararé

| Nombre del Operativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fecha                                    | Lugar                                                      | Cantidad de efectivos movilizados                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------|------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------|
| Operativo Jaguararé                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | 21 de enero 2010 a 24 de abril del 2010. | Puentesíño, Paso Barreto, Huguá Ñandu, Horqueta, Arroyito. | 350 militares<br>230 policías.<br>Más de 490 militares y policías. |
| <b>Breve Contextualización:</b><br>Se inicia días después de la liberación de Fidel Zavala, secuestrado por el EPP. El ministro de comunicación Augusto Dos Santos advierte que la Fuerza del Estado caerá sobre el EPP. Se realizan varios allanamientos en el departamento de Concepción. El 19 de enero se procede a la detención de nueve personas por supuestos vínculos con el EPP, quienes según el comisario Valenzuela estas personas deberán probar su inocencia. No obstante, al inicio del operativo algunos partidos de izquierda dicen confiar en las FFAA y que el operativo no significaría más violaciones de DDHH. Participan grupos de élites de las tres armas: el ejército, la armada (patrullaje naval de día y de noche) y aérea. |                                          |                                                            |                                                                    |

Cuadro 6: Operativo Py’a Guapy

| Nombre del Operativo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | Fecha                             | Lugar                                                                               | Cantidad de efectivos movilizados |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|
| Operativo Py’a Guapy<br>(estado de Excepción)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 24 de abril al 24 de mayo de 2010 | Departamentos de: Concepción, San Pedro, Amambay, Alto Paraguay y Presidente Hayes. | 3.300 policías y militares.       |
| <p><b>Breve Contextualización:</b></p> <p>El 24 de abril de 2010, el Senado paraguayo votó y autorizó que el Poder Ejecutivo declare Estado de Excepción por 30 días en cinco departamentos del Paraguay, Concepción, San Pedro, Alto Paraguay, Amambay y Presidente Hayes. La medida apuntaba a ocupar el norte del país a fin de capturar a los miembros de la guerrilla de izquierda denominada Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP). En un momento de mucha fragilidad política del Poder Ejecutivo, donde buena parte de la derecha parlamentaria nuevamente hacía retumbar el eco de un Juicio Político a Lugo y se pedía la destitución del entonces Ministro de Defensa Bareiro Spaini por haber denunciado una conspiración de la embajadora de Estados Unidos Liliana Ayalde contra el principal del Ejecutivo. Por otro lado se buscaba intensamente en la zona de Agua Dulce, departamento de Alto Paraguay Chaco a Severiano Martínez, uno de los supuestos ex integrantes de del EPP, descrito como el mejor francotirador del grupo criminal. Algunos parlamentarios como Jaeggli (PLRA) o José Bóbeda (UNACE) ponen en duda la voluntad política del gobierno para atrapar al EPP y dan entender que existe cierta protección desde las esferas del ejecutivo para los mismos.</p> <p>El Estado de Excepción fue declarado días después de que 4 personas hayan sido asesinadas en la zona de Arroyito Departamento de Concepción, hecho que se atribuyó al EPP.</p> <p>La Federación Nacional Campesina (FNC) y la Corriente Sindical Clasista (CSC) son las principales organizaciones sociales que cuestionan la medida.</p> |                                   |                                                                                     |                                   |

El 21 de enero del 2010, en el marco del operativo Jaguareté el presidente Fernando Lugo daba a entender que esto es sólo el inicio y que estos operativos forman parte de un plan mucho más amplio y general: “a las poblaciones civiles de las zonas afectadas, un claro mensaje: este proceso no termina con la búsqueda y captura de delincuentes, sino se enmarca en un proyecto global de apoyo al desarrollo, la seguridad integral y el bienestar de las poblaciones de la región”.

Resultan preocupantes estas declaraciones, ya que el proceso de militarización en Paraguay va tomando nuevas formas y matices que no se trata solamente de contar cuantos milicos se sacan a las calles o a los campos, sino que forma parte de un plan de dominación y control a través de la violencia, asistencia e inteligencia militar para someter a las poblaciones según los intereses de los poderosos, ubicando a las FFAA (Fuerzas Armadas) como las garantes para un proyecto de bienestar de las comunidades empobrecidas, “los últimos años han vuelto a asumir un rol de control a las





Foto: Ma. José Duran

seguridad interna del Estado Paraguayo, cumpliendo funciones policiales – no establecidas sino en carácter excepcional y de manera limitada- que representan un serio riesgo a la democracia [ ... ] de la misma manera, la milicia nacional ha ido desarrollando funciones concerniente a ministerios sociales”<sup>16</sup>.

Para reposicionar a las Fuerzas Armadas como garantes de la seguridad ciudadana, se debe actuar sobre la sociedad colocándose en sus puntos más sensibles a modo de ir ganando la confianza de diferentes sectores, hoy los problemas más sensibles quizá pasen por el problema de la tierra, el acceso a caminos, a educación y salud, entre otros varios.

### 3.2 La caridad militar estadounidense, hacia un rostro más humano de las instituciones preparadas para matar

El Ministro de Defensa paraguayo Cecilio Pérez Bordón, declaraba a un programa radial<sup>17</sup>: LAS FUERZAS ARMADAS SON DE LA NACIÓN Y ESTÁN PARA SERVIR AL PUEBLO, quienes de la mano de la Embajada de Estados Unidos se realizan los operativos Ñepohano (para curar), de asistencia médica a la población, una excelente Excusa para acercarse a las comunidades empobrecidas, diagnosticar zonas de potenciales conflictos en la actualidad o en el futuro. A continuación presentamos los detalles de la realización de estos operativos:

<sup>16</sup> Acevedo V. y Meza M. (2008). Arbitrariedades persistentes y desafíos, derecho a la paz y el desarme en Codehupy 2008, Derechos humanos en Paraguay 2008, pp 113-128

<sup>17</sup> Programa Marcando Pautas. Radio 1º de Marzo 780 am. 21 de octubre de 2010.

## Cuadro 7: Operativos Ñepohano

| Fecha y Lugar                                                     | Cantidad de personas             | servicios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Responsables /Presencia                                                                                                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 28 febrero y 01 de marzo de 2009. Capitán Meza / Itapúa.          | Más de 3 mil personas atendidas. | Clínica general, odontología, pediatría, ginecología y oftalmología. Vacunación, desparasitación, planificación familiar y distribución de medicamentos. Charla educativa drogadicción y medio ambiente.                                                                                                                                                                              | Coronel José Domingo Ocampos.                                                                                                                                                                |
| 2 y 3 de junio 2009. Juan de Mena / Cordillera.                   | Mas de 2.500 personas.           | Clínica general, odontología, pediatría, oftalmología. Vacunación, desparasitación, planificación familiar y distribución de medicamentos.                                                                                                                                                                                                                                            | Gobernador de Cordillera, autoridades locales y la Embajadora: Liliana Ayalde.                                                                                                               |
| 21 y 22 de agosto 2009. Tacuati / San Pedro.                      | 2000 personas                    | Diferentes especialidades, entrega de medicamentos, charlas: drogadicción, sexualidad y planificación familiar.                                                                                                                                                                                                                                                                       | Coronel José Domingo Ocampos.                                                                                                                                                                |
| 15 de noviembre de 2009. Barrio Ricardo Brugada, Asunción         | 1.200 personas                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Coronel José Domingo Ocampos. Mayor Norteamericano Clayton Curtis. Comando Sur.                                                                                                              |
| 27 y 28 de febrero de 2010. Encarnación. Barrio San Pedro.        | Mas de 3.000 personas.           | Clínica médica, oftalmología, odontología y otorrinolaringología, y fueron distribuidos medicamentos y antiparasitarios. También fue habilitada una biblioteca con libros donados por la Embajada de los Estados Unidos.                                                                                                                                                              | Jefe de la Oficina Cooperación para la Defensa Cnel. Timothy Hodge. Embajadora Liliana Ayalde.                                                                                               |
| 25 y 26 de junio 2010 – Kuruzu de Hierro. Concepción. Ñepohano 10 | Más de 2.000 personas            | El plan de asistencia médica consistió principalmente en la jornada de vacunación y desparasitación, como así también la aplicación de servicios de odontología, oftalmología, ginecología y pediatría. Cedulación y certificados de nacido vivo. Dos camionadas de medicamentos y libros. Se atendió un parto.                                                                       | Se tenía prevista la participación de Militares Estadounidense pero a último momento se informó de que no iban a asistir, por lo que la tarea quedo a cargo de los 200 militares paraguayos. |
| 13 y 14 de noviembre 2010 – San Pablo Kokuere, San Pedro.         | 2.500 personas                   | Clínica general, odontología, pediatría, ginecología, oftalmología y urología. Entrega de medicamentos como antibióticos, antiparasitarios, analgésicos, medicinas ginecológicas, vitaminas e insumos dentales. Cedulación y certificado de nacido vivo. charlas de planificación familiar. Distribución de materiales educativos para escolares como mapas, enciclopedias y afiches. | médicos de la Guardia Nacional de Massachusetts. Néstor Núñez de la Asociación Rural del Paraguay- ARP y directivo regional de San Pedro Rodolfo Grau.                                       |

Fuente: elaboración propia

OBS: el primero de ellos se realizó 24 noviembre del 2008 en la ciudad de San Antonio, departamento Central.



Otro de los operativos no menos importante para el diseño del nuevo rostro de las Fuerzas Armadas, es el denominado Ñepytyvo (ayuda), que se entremezcla con el programa UMBRAL y la Iniciativa Zona Norte (IZN).

La Embajada de los Estados Unidos, a través de la Oficina de Cooperación Defensa, en coordinación con el Comando del Ejército paraguayo y otras instituciones del gobierno de Paraguay (Ministerio de Justicia y Trabajo, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio de Educación y Culto, y Ministerio del Interior), son los organismos que llevan adelante la: Acción Cívica “Ñepytyvo”.

En el marco de este operativo se realizan trabajos de asistencia y donaciones por parte de la Embajada de los Estados Unidos; uno de los más significativos es el que se realizó en el mes de febrero 2010 (paralelo a los Operativo Jagareté) en el departamento de Concepción en las zonas de Huguá Ñandu y Puentesíño, en donde 1.721 personas recibieron asistencia médica y obtuvieron su cédula de identidad 1.913 personas. Se realizaron refacciones de escuelas: “Las escuelas que fueron beneficiadas son las N° 14.469, 2.076 y 15.308 de Huguá Ñandú y en Puentesíño fueron las escuelas N° 648, 2.322 y 1.800. Además de refaccionar las instituciones educativas, los uniformados también repararon las sillas y mesas, con el objetivo de dejar las escuelas en condiciones buenas para el inicio de las clases”<sup>18</sup>.

Otro operativo se realizó del 20 al 28 de abril 2010, en el mismo departamento en las localidades de Belén y Paso Barreto, en esa ocasión en paralelo al despliegue militar y policial que se movilizaban por el Estado de Excepción en cinco departamentos del país, “repararon: caminos de terraplén del casco urbano y rural y seis escuelas, en ambas localidades[ ... ] Se incluyó además donaciones de textos en el área de matemáticas y comunicación, útiles escolares y artículos para recreación, medicamentos e instrumentos odontológicos para las atenciones médicas”<sup>19</sup>.

Operativos muy similares a estos también es la Operación Oñondivepa<sup>20</sup> (todos juntos): donde el ejército paraguayo lleva adelante las tareas “cívica-médi-

18 <http://www.ultimahora.com/notas/300856-militares-culminaron-asistencia-a-dos-comunidades-norte%C3%B1as>

19 [http://spanish.paraguay.usembassy.gov/pr\\_042810.html](http://spanish.paraguay.usembassy.gov/pr_042810.html)

20 [http://spanish.paraguay.usembassy.gov/pr\\_041910.html](http://spanish.paraguay.usembassy.gov/pr_041910.html)

cas” bajo la coordinación de los médicos de la Guardia Nacional de Massachusetts de los EE.UU y personal de la embajada de dicho país. Las operaciones se realizaron en mayo en la localidad de Roberto L Pettit y en agosto en la Colonia Cerro Memby, ambas localidades del departamento de Concepción. En la última localidad mucho de los pobladores se negaron a recibir la atención brindada por la Operación, emitieron un comunicado en el que entre otras cosas mencionan: “ES CLARO ATROPELLO A LA SALUD PUBLICA EN DONDE LOS MAS AFECTADOS VAN HACER LA GENTE DESPROTEGIDA Y HUMILDE GENTE CAMPESINA QUIENES LOS PODEROSOS NORTEAMERICANOS PRETENDEN USAR COMO CONEGILLO DE INDIA A FIN DE APLICAR VAYA A SABER QUE TIPO DE EXPERIMENTO”<sup>21</sup>.

El siguiente mapa reúne las informaciones contenidas en los diferentes cuadros sobre los operativos policiales y militares, los hechos de torturas y asesinatos de dirigentes sociales, pretendiendo facilitar una visualización de la ubicación geográfica en donde se han realizado las acciones mencionadas.

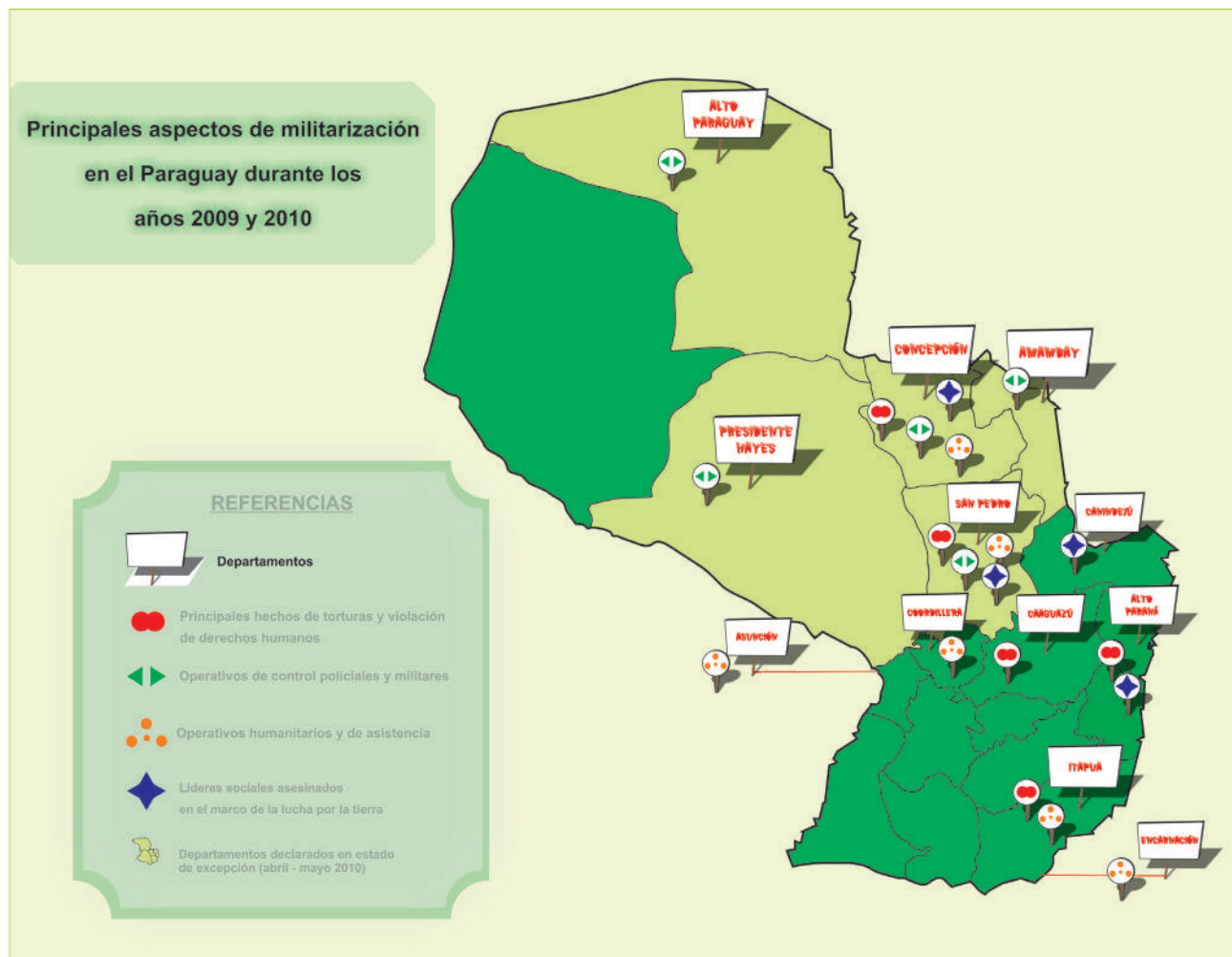
En cuanto a los hechos de asesinatos a dirigentes sociales hemos comparado los datos que manejan organizaciones de investigación sobre tema campesino, el Centro de Documentación y Estudios (CDE) y Base de Investigaciones Sociales (Base IS), obteniendo como resultado 10 casos de asesinatos en los años 2009 y 2010, en diferentes circunstancias y por diferentes actores (Policía Nacional, civiles armados, sicario brasileño) que se registraron entre los departamentos de Concepción, San Pedro, Alto Paraná y Canindeyu.

---

21 <http://esperanzafm.org/radio/?p=39>



**Figura 1: Mapa del Paraguay militarizado**



Fuente: Elaboración propia

Por su parte el programa UMBRAL, supuestamente una iniciativa del gobierno paraguayo “para la lucha contra la corrupción y el fortalecimiento del estado de derecho”, es auspiciado por la Embajada de Estados Unidos y la USAID, se lleva a cabo en dos fases, la primera entre abril del 2006 a noviembre del 2009 y la segunda que se ejecuta actualmente desde el octubre de 2009 a octubre del 2011. En realidad con este plan lo que se obtiene es una influencia directa de los Estados Unidos sobre el aparato estatal paraguayo y es una de las tantas formas de control y trabajo de inteligencia sobre nuestro país, ya que desde el UMBRAL, se involucra (y se controla) a las siguientes instituciones: el Ministerio Público, el Poder Judicial, la Contraloría General de la República, el Ministerio de Hacienda, el Congreso Nacional, el Ministerio de Salud, la Dirección Nacional de Aduanas, el Ministerio de Industria y Comercio, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional.

En julio del 2010 el Ministro de Hacienda del Paraguay recibía al “juez federal, Virginia Covington, y los fiscales federales de los Estados Unidos, James Brown y Michelle Rodríguez, quienes vinieron al país para dictar un seminario de capacitación a 25 fiscales paraguayos de Delitos Económicos, que se extendió por cinco días, en el marco del Programa Umbral Paraguay Fase II”<sup>22</sup>. Durante la estadía los extranjeros destacaron “talento” y “capacidad” de los fiscales paraguayos, mientras que el Ministro Borda valoró el apoyo de los Estados Unidos e hizo hincapié en la necesidad de pasar a la segunda fase del programa Umbral.

Fase, que fue firmada el 15 de octubre 2009 en el Salón LIBERTAD del Palacio de gobierno, “contó con la distinguida participación de la Embajadora de los Estados Unidos de America, Liliana Ayalde; el Presidente de la República del Paraguay, Don Fernando Lugo Méndez; el Presidente de la Cámara de Diputados, Diputado Enrique Salyn Buzarquis; el Ministro de Hacienda, Dionisio Borda; y la Directora de USAID Paraguay, Rose Rakas”<sup>23</sup>.

Varias donaciones para las diferentes instituciones involucradas se contemplan desde UMBRAL, la más reciente y llamativa es la donación de dos Simuladores para

<sup>22</sup> Ver en: [http://www.laprensa.com.py/v1/index.php?option=com\\_content&view=article&id=4233:ministro-borda-recibio-a-juez-y-fiscales-federales-de-los-eeuu&catid=51:economia&Itemid=80](http://www.laprensa.com.py/v1/index.php?option=com_content&view=article&id=4233:ministro-borda-recibio-a-juez-y-fiscales-federales-de-los-eeuu&catid=51:economia&Itemid=80)

<sup>23</sup> [http://spanish.paraguay.usembassy.gov/pe\\_101509.html](http://spanish.paraguay.usembassy.gov/pe_101509.html)



entrenamiento de tiro de armas (FATS, por sus siglas en inglés), equipos de tiros virtuales a la Academia Policial, el 18 de noviembre del 2010, supuestamente esta donación ayudará al respeto de los derechos humanos, consta en un comunicado de la página web del programa: “El FATS es un sistema de tiro virtual que provee un ambiente seguro a los instructores y estudiantes, brindándoles la oportunidad de cubrir las distintas opciones del uso de la fuerza, mientras aprenden tácticas policiales apropiadas y el respeto a los derechos humanos. Gracias a esta tecnología, los estudiantes podrán familiarizarse con el manejo y uso adecuado de las armas de fuego, como también con la alineación de la mira, procedimientos de recarga y conteo de tiros. La repetición en prácticas de puntería provee al practicante la memoria muscular necesaria para crear movimientos instintivos”<sup>24</sup>.

Basándose en un acuerdo firmado en el año 1961 entre los gobiernos de Paraguay y Estados Unidos se pretende implementar un nuevo plan Llamado: Iniciativa Zona Norte (IZN), en donde los organismo de los Estados Unidos impartirán el asesoramiento a las instituciones como el Ministerio Público, Poder Judicial, Ministerio del Interior, Secretaría Nacional Antidrogas, con el objetivo de reducir el crimen organizado. “El éxito del proyecto se medirá por la cantidad de procesamientos, detenciones y condenas, drogas incautadas y arrestos en la zona norte del país”. Para el abogado Juan Martens de la Codehupy “este acuerdo es el ingreso oficial y público del Gobierno de los Estados Unidos en la persecución de organizaciones sociales en los departamentos de Concepción y San Pedro, cuyas acciones de protesta y reivindicación de derechos humanos, tan básicos como vivir en un ambiente sano de agrotóxicos o contar con un pedazo de tierra, desde hace tiempo son considerados delitos y sus miembros procesados por Asociación Criminal por los agentes del Ministerio Público”<sup>25</sup>. La iniciativa también contemplaría trabajos de asistencia para las comunidades de los departamentos de Concepción, San Pedro, principalmente, recogida de información y trabajos de inteligencia de los organismos de seguridad.

---

24 <http://www.programaumbra.gov.py/detalle/noticia/programa-umbra-don-oacute-equipos-de-entrenamiento-de-tiro-virtual-de-armas-a-academia-policial-86.html> (negrita y subrayado son mías)

25 <http://www.baseis.org.py/base/leermas.php?noticia=196>







## 4. ESTADO DE EXCEPCIÓN Y LEYES REPRESIVAS

En su artículo 288 la **Constitución Nacional** establece:

*“en caso de conflicto armado internacional, formalmente declarado o no, o de grave conmoción interior que ponga en inminente peligro el imperio de esta Constitución o el funcionamiento regular de los órganos creados por ella, el Congreso o el Poder Ejecutivo podrán declarar el Estado de Excepción en todo o en parte del territorio nacional...”*

Lo que aquí pasó fue la segunda parte que se menciona en el párrafo: el Congreso y el Poder Ejecutivo promulgaron Estado de Excepción por la Ley 3.994/10 en 5 departamentos del país: San Pedro, Concepción, Amambay, Presidente Hayes y Alto Paraguay. El motivo no fue conflicto armado internacional ni peligro inminente de la Constitución. Supuestamente el Estado paraguayo conmocionado por el asesinato de dos peones, un capataz y un sub oficial de policía en una Estancia (Santa Adelia) en la zona de Horqueta, Concepción, con supuesta autoría del EPP<sup>26</sup>, que utiliza como excusa para imponer un Estado de Excepción en los departamentos mencionados. Esta imposición obedece a “una incapacidad de los encargados de nuestra seguridad pública, los encargados de la seguridad interna de manejar situaciones de criminalidad organizadas, instaladas en éste caso en el norte a través de los mecanismos

---

<sup>26</sup> No existen informaciones muy claras de lo que realmente paso en el lugar, “El administrador de la estancia “Guarani”, Fernando Candia (brasileño), dijo que los peones, acompañados por el suboficial Agüero, acudieron al lugar tras el robo de un animal vacuno. Se acercaron a un monte y hallaron el ganado, ya faenado. En ese momento, sorpresivamente fueron atacados a tiros por los desconocidos, quienes estaban vestidos con uniformes parapara’i, usaban armas largas y hasta traían puestos chalecos antibalas. El brasileño admitió que los atacantes podrían ser miembros del EPP”. Ver en: <http://www.abc.com.py/nota/106779-epp-mata-a-cuatro-trabajadores-en-el-norte/>

ordinarios establecidos en nuestra Ley. Tanto el código procesal penal como otras leyes, habilitan plenamente a fiscales, policías a realizar las tareas de investigación que puedan llevar a la detención, al procesamiento y al juzgamiento de las personas que actúan al margen de la Ley y no sólo estamos hablando de supuestos guerrilleros sino de otros grupos instalados en la zona vinculados al narcotráfico, al rollo-tráfico y al armatráfico”<sup>27</sup>. Es decir, se ha optado declarar un Estado de Excepción, innecesario legalmente, y no desde lo que establece la Constitución Nacional, sino desde lo que establece la presión de ciertos intereses políticos y económicos de gran influencia en los poderes del Estado.

El Estado de Excepción culminó sin atrapar al EPP y sin aclarar las muertes de las personas en la estancia Santa Adelia, pero sirvió para vincular a las fuerzas armadas en las tareas de seguridad interna y desarrollar un alto control de los departamentos en cuestión, en el gráfico que presentamos a continuación se podrá observar la eficiente tarea de los militares en el registro de los ciudadanos y ciudadanas, en un solo día fueron registradas por las fuerzas armadas 6.865 personas, número bastante elevado, además se pueden observar las registradas y detenidas también por la policía nacional. El total de personas registradas por la policía es de 4.496, por el ejército 91.834, en total según los datos oficiales -expresados en el Informe de la Presidencia de la República sobre el Estado de Excepción 2010- fueron registrados un total de 96.330 personas en los 30 días que duro la medida estatal.

---

<sup>27</sup> Martens J. Conversatorio las caras de la militarización, Serpaj. Mayo 2010.



**Cuadro 8: Personas registradas y detenidas por Fuerzas Armadas y Policía Nacional**

| Fechas    | por militares |           |             | por policías   |              |
|-----------|---------------|-----------|-------------|----------------|--------------|
|           | Demoradas     | Detenidas | Registradas | Registradas P. | Detenidas P. |
| 25-04-10  | 0             | 0         | 0           |                |              |
| 26-04-10  | 11            | 0         | 0           | 69             | 2            |
| 27-04-10  | 4             | 3         | 868         | 59             | 4            |
| 28-04-10  | 9             | 4         | 838         | 278            | 6            |
| 29-04-10  |               | 4         | 707         | 514            | 22           |
| 30-04-10  | 6             | 2         | 3552        | 332            | 4            |
| 1/5/2010  | 3             | 8         | 1216        | 264            | 6            |
| 2/5/2010  | 2             | 5         | 1092        | 208            | 7            |
| 3/5/2010  | 4             | 5         | 2521        | 195            | 13           |
| 4/5/2010  | 0             | 0         | 3857        | 142            | 5            |
| 5/5/2010  | 0             | 7         | 4011        | 184            | 15           |
| 6/5/2010  | 0             | 10        | 3619        | 170            | 10           |
| 7/5/2010  | 0             | 2         | 2683        | 97             | 5            |
| Sin dato  |               |           |             |                |              |
| 8/5/2010  | 4             | 5         | 3441        | 139            | 4            |
| 9/5/2010  | 4             | 3         | 3810        | 157            | 5            |
| 10/5/2010 | 0             | 3         | 3912        | 136            | 6            |
| 11/5/2010 | 0             | 5         | 3987        | 94             | 6            |
| 12/5/2010 | 0             | 7         | 4665        | 123            | 5            |
| 13/5/2010 | 0             | 3         | 4619        | 97             | 3            |
| 14/5/2010 | 0             | 3         | 4041        | 102            | 0            |
| 15/5/2010 | 1             | 2         | 4396        | 53             | 2            |
| 16/5/2010 | 3             | 2         | 3788        | 64             | 1            |
| 17/5/2010 | 1             | 1         | 4881        | 80             | 1            |
| 18/5/2010 | 0             | 1         | 3496        | 39             | 1            |

| Fechas         | por militares |           |              | por policias |            |
|----------------|---------------|-----------|--------------|--------------|------------|
|                |               |           |              |              |            |
| 19/5/2010      | 0             | 0         | 3812         | 77           | 1          |
| 20/5/2010      | 0             | 0         | 4212         | 585          | 3          |
| 21/5/2010      | 3             | 0         | 3609         | 115          | 2          |
| 22/5/2010      | 0             | 0         | 3336         | 23           | 3          |
| 23/5/2010      | 0             | 0         | 6865         | 100          | 0          |
| 24/5/2010      | 0             | 0         | 0            | 0            | 0          |
| 25/5/2010      | 0             | 0         | 0            | 0            | 0          |
| <b>TOTALES</b> | <b>55</b>     | <b>85</b> | <b>91834</b> | <b>4496</b>  | <b>142</b> |

En cuanto a las causas de detenciones policiales, de las 142 personas detenidas por la policía, el Estado de Excepción tuvo como principal causa de detención:

**Primero:** el robo agravado

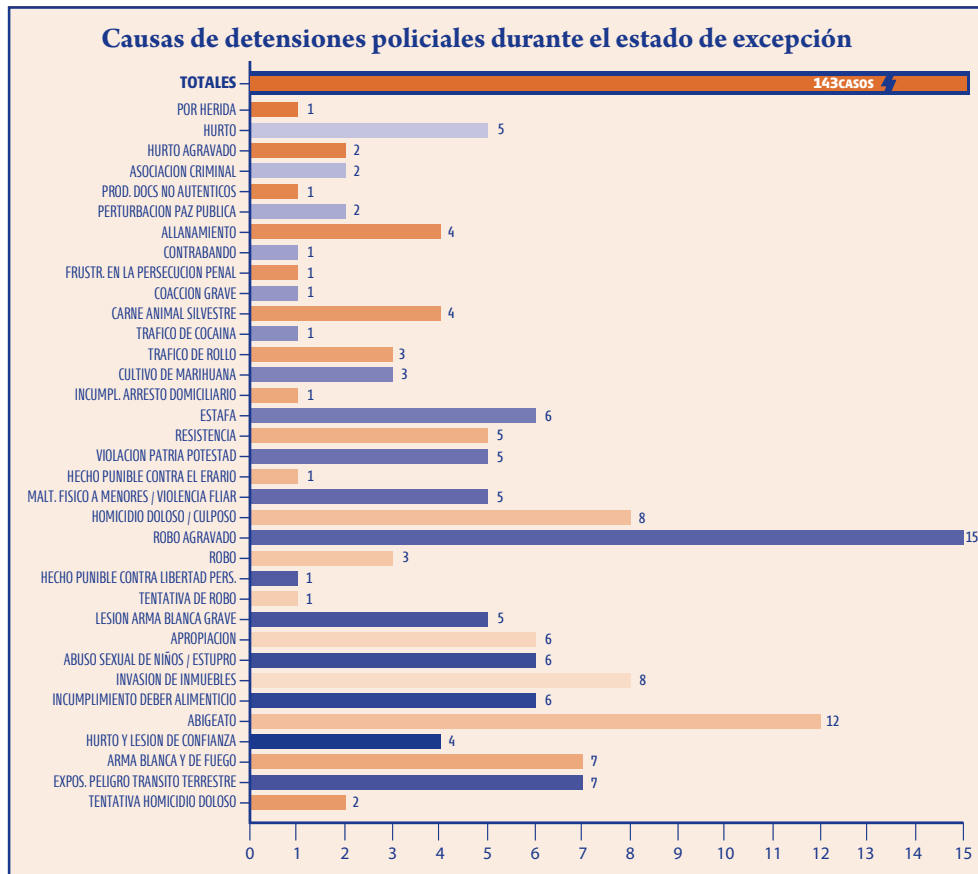
**Segundo:** el Abigeato

**Tercero:** invasión de inmuebles y homicidios.

Como se puede observar las causas tienen que ver con los problemas más acuciantes para el sector agro-ganadero, y que tienen sus raíces en el alto grado de desigualdad, concentración de la riqueza, mala distribución de la tierra y expansión del hambre y la miseria hacia la mayoría de los pobladores/as de las comunidades pobres de nuestro país.

Para Cristina Coronel<sup>28</sup> lo que el estado de Excepción generó es “un clima de desconfianza en la zona, de rupturas de vínculos, de temor entre los propios pobladores/as, pretendiendo visibilizar estos delitos comunes de manera a criminalizar las luchas sociales, se busca desprestigiar a toda costa a las organizaciones, a los/as dirigentes de base, es una mirada a los supuesto delitos comunes y no una mirada amplia de la violencia estructural existente, por lo que se tiende a invisibilizar los reales problemas del país: la falta de tierra, el empobrecimiento de las comunidades”. Se evidencia con los resultados que constan en el gráfico que se ha acudido a una medida extrema para detener a personas por delitos comunes, lo que representa una gran falencia en los organismos de seguridad del Estado, en la política de seguridad que se implementa.

<sup>28</sup> Miembra del Serpaj Py que trabaja con organizaciones de mujeres en la zona norte del país.



## 4.1 Legislar para Castigar

La promulgación de Leyes forman parte del engranaje del aparato represivo que se vuelca contra los sectores empobrecidos de la sociedad, en algunos casos son “leyes capsulas” que vienen impuestas para crear un escenario legal, que favorezca la actuación de las fuerzas represivas y de “orden” del Estado. Y por otro lado representan serio riesgo a un Estado Social de Derecho; hacemos una breve mención por orden de promulgación:

a. LEY Nº 3.963 / “QUE AUTORIZA EN FORMA EXTRAORDINARIA LA UTILIZACIÓN DE GASTOS RESERVADOS Y EL PAGO DE GRATIFICACIONES AL PERSONAL DE LAS FUERZAS PÚBLICAS, Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, APROBADO POR LEY Nº 3692, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2009 – MINISTERIO DEL INTERIOR”. Aprobada el 21 de diciembre del 2009, conocida también como *Ley del Informante*: prevé pago de recompensas a quienes den “informaciones para esclarecimiento de casos de secuestros”. Todos/as somos informantes y somos sospechosos/as a la vez, promueve un clima de miedo, de inseguridad y que el ciudadano/a sobre grupos delictivos, poniendo incluso en riesgo su propia seguridad. (Ver: Anexo 1)

b. LEY Nº 4024 / “QUE CASTIGA LOS HECHOS PUNIBLES DE TERRORISMO, ASOCIACIÓN TERRORISTA Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO”. Aprobada el 23 de junio de 2010, conocida también como *Ley Anti Terrorista*. Prevé el aquellas personas que “infundan o causen terror a la población paraguaya, un país extranjero u organismos constitucionales”. Esta Ley es impuesta por los Estados Unidos a varios países del mundo a través del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI). Esta Ley “no cumple con el principio de estricta legalidad penal, que quiere decir esto: las conductas sancionables deben estar estrictamente definidas en una Ley anterior al tiempo de la realización del hecho. Esta Ley es ambigua, se presta a interpretaciones y esto viola este principio de estricta legalidad penal y al violar este principio lo que hace es derivarle al juzgador, es decir al Juez o al Fiscal decir cuando una conducta va a ser considerada terrorista, ese es el principal problema que tiene esta Ley”<sup>29</sup>. (Ver: Anexo 2)

c. LEY Nº 4013 / “QUE REGLAMENTA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y ESTABLECE EL SERVICIO SUSTITUTIVO AL MISMO EN BENEFICIO DE LA POBLACION CIVIL”. Aprobada el 17 de junio en el Congreso y promulgada por el ejecutivo el 24 del mismo mes. Prevé la realización de un servicio civil sustitutivo para

<sup>29</sup> Entrevista del autor a Juan Martens, abogado de la Codehupy. Agosto 2010.



*jóvenes que declaren su objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio (SMO). Para el Serpaj (Servicio Paz y Justicia) es una Ley claramente inconstitucional y que pretende castigar a los jóvenes que objetan colaborar con las Fuerzas Armadas. Tanto desde el Movimiento de Objeción de Conciencia (MOC) y el Serpaj consideramos que lo que realmente se está buscando es disminuir el ejercicio masivo de la objeción de conciencia, y a la vez dar nueva vida al servicio militar, hoy en crisis, deslegitimado y con cada vez menos jóvenes cumpliéndolo. (Ver: Anexo 3 y 4)*



Foto: Ma. José Duran







## 5. LAS CIFRAS DE LA MILITARIZACIÓN

El acelerado proceso de militarización del país ha arrojado elevados costos económicos para el Estado paraguayo que tuvo que realizar ajustes presupuestarios para poder satisfacer la demanda económica que significa poner a funcionar toda una maquinaria militar en amplias zonas del país.

Una de las principales reprogramaciones presupuestaria se orienta a las actividades promovidas por el ministerio del interior en su campaña de búsqueda de los integrantes del denominado Ejército del Pueblo Paraguayo (EPP), con compras de armas y pagos de recompensas principalmente, además de otros gastos como la compra de vehículos y combustibles para la Policía Nacional.

Otro importante monto se destinó a lo que fue el estado de Excepción llevado a cabo por 30 días en 5 departamentos del país entre las fuerzas armadas y policiales. A continuación presentamos algunos de los principales gastos hechos por el Estado en el periodo de los años 2009 y 2010.

Fotos: Ma. José Duran



Cuadro 9: Principales gastos realizados por el Estado paraguayo

| Referencia                                                                           | Monto             | Fuente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 26 patrullera (automóviles gol)<br>60 motocicletas<br>Equipos antidisturbios         | 4.600.000.000 gs. | Diario Ultima Hora, 20 octubre de 2009, pag. 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Operativos en el año 2009 (triangulo y sombra)                                       | 2.000.000.000 gs. | Diario Ultima Hora, Milder Melgarejo. Disponible en: <a href="http://www.ultimahora.com/notas/292068-La-Policia-gasto---G.-2-mil-millones-en-los-operativos">http://www.ultimahora.com/notas/292068-La-Policia-gasto---G.-2-mil-millones-en-los-operativos</a>                                                                                                                  |
| Equipos para interceptar, rastrear y bloquear señales de teléfonos móviles y radios. | 5.250.000.000 gs. | <a href="http://www.ultimahora.com/notas/389878-Equipo-para-pinchar-llamadas-costo-casi-un-millon-de-dolares">http://www.ultimahora.com/notas/389878-Equipo-para-pinchar-llamadas-costo-casi-un-millon-de-dolares</a>                                                                                                                                                           |
| Fusiles Galil y municiones comprados a Colombia (1er lote)                           | 2.600.000.000 gs. | <a href="http://www.ultimahora.com/notas/290102-La-FOPE-recibe-450-poderosos-fusiles-para-combatir-al-EPP">http://www.ultimahora.com/notas/290102-La-FOPE-recibe-450-poderosos-fusiles-para-combatir-al-EPP</a>                                                                                                                                                                 |
| Estado de excepción Policías y Ministerio del Interior                               | 1.869.511.520 gs. | <a href="http://www.ultimahora.com/notas/326429-El-frustrado-operativo-tras-el-EPP-cuesta-US\$-dos-millones">http://www.ultimahora.com/notas/326429-El-frustrado-operativo-tras-el-EPP-cuesta-US\$-dos-millones</a>                                                                                                                                                             |
| Estado de Excepción Fuerzas Armadas y Ministerio de Defensa                          | 7.894.724.180 gs. | <a href="http://www.ultimahora.com/notas/326429-El-frustrado-operativo-tras-el-EPP-cuesta-US\$-dos-millones">http://www.ultimahora.com/notas/326429-El-frustrado-operativo-tras-el-EPP-cuesta-US\$-dos-millones</a>                                                                                                                                                             |
| Pago de recompensa a informantes sobre el EPP                                        | 1.200.000.000 gs. | <a href="http://www.mdi.gov.py/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=690:ya-se-pago-recompensa-de-1200-millones-de-guaranies-a-informantes-por-captura-de-miembros-del-epp">http://www.mdi.gov.py/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=690:ya-se-pago-recompensa-de-1200-millones-de-guaranies-a-informantes-por-captura-de-miembros-del-epp</a> |
| Compra de fusiles galil, granadas y balas desde Colombia (2º lote)                   | 345.000 dólares   | <a href="http://www.abc.com.py/nota/llegan-fusiles-balas-y-granadas-para-la-policia-desde-colombia/">http://www.abc.com.py/nota/llegan-fusiles-balas-y-granadas-para-la-policia-desde-colombia/</a>                                                                                                                                                                             |

Mientras que estos exorbitantes monto de dinero es destinada a la compra de armas, equipamientos y otros gastos en materia de militarización varias organizaciones sociales del país tienen que hacer permanente movilizaciones y acciones de presión para poder ser consideradas en el presupuesto nacional, principalmente en lo que se refiere a educación, salud y otras áreas sensibles de la sociedad paraguaya. Con los distintos tipos de operativos en que participaron las Fuerzas Armadas fue-



ron ganando un manto de legitimidad, en tareas de seguridad, en tareas de asistencia médica y construcción de camino lo que ha facilitado que el presupuesto destinado al Ministerio de Defensa para el 2011 goce de un considerable aumento, prácticamente con el consenso de la clase política, de los Poderes del Estado que tienen la facultad de otorgar dichos aumento. El 11 de noviembre del 2010 el diario ABC Color publicaba:

*“El Congreso entregará el próximo año a las Fuerzas Armadas 38 millones de dólares para la compra de equipos militares y el equipamiento de las distintas unidades. Conforme la explicación que dieron los militares a los legisladores está confirmado que se prevé la compra de aviones para la Fuerza Aérea, buques de transporte de carga para la Armada así como un buque multipropósito. También se adquirirán vehículos militares para el Ejército. Además, se tiene previsto mejorar todo el sistema de comunicación mediante la compra de equipos para todas las unidades militares. Esta compra será acompañada también de la construcción de destacamentos militares, bases navales así como el mejoramiento de las bases aéreas. Esto alcanzará también a las unidades militares que operan en la frontera”.*

Días más tarde se daba a conocer oficialmente el aumento para el Ministerio de Defensa. Además de las intenciones del Poder Ejecutivo de solicitar al Congreso Nacional mayor recurso para el equipamiento de las fuerzas armadas, la compra de aviones de combate, entre otras cosas.

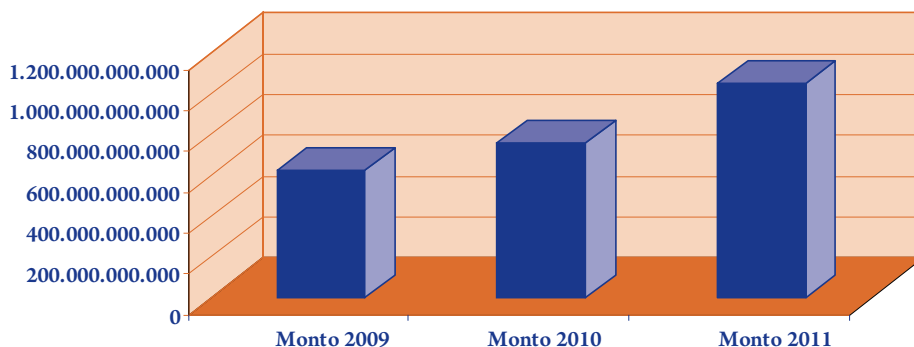
El presupuesto destinado a las Fuerzas Armadas se podrán observar en el siguiente cuadro:

Monto año 2009: 625.644.001.984

Monto año 2010: 760.970.850.271

Monto año 2011: 1.054.322.000.000

### Evolución del Presupuesto asignado al Ministerio de Defensa



Tal como se puede apreciar en cuadro del año 2009 al 2010 se produjo un aumento del 21,6%, del 2010 a lo que se proyecta para el 2011 hay un aumento del 38,5%, y en un periodo de dos años el aumento a favor de la institución militar corresponde a un 68,5%, esto es sin contemplar que se pueda otorgar luego a través de reprogramaciones otros aumentos, como fue en el año 2010 que desde el Congreso Nacional se aprobó más de 9 mil millones de guaraníes para los Ministerios del Interior y de Defensa, con el objetivo de cubrir los gastos provenientes del estado de excepción declarado en cinco departamentos del país y que tuvo una duración de 30 días.

El presupuesto militar, con miras al equipamiento de la institución militar y su fortalecimiento goza de buena salud en el Paraguay y es motivo de consenso político entre los poderes del Estado, representados en el Presidente de la República, Senadores y Diputados.



## A MODO DE CONCLUSIÓN

Existe un gran avance de la militarización del país que se impregna de distintas maneras y formas, que implica a varias instituciones estatales, privadas y no solamente a la militar; este proceso de militarización está siendo resguardado y asesorado por países como Colombia y Estados Unidos, principalmente, por supuesto, que con total garantía y conformidad como contraparte del poder local o nacional; Los años 2009 y 2010 se constituyen probablemente en el periodo de más signos de militarización del país en esta “era democrática”, marcado por el desarrollo de varios y distintos tipos de operativos policiales y militares. Represión y persecución a organizaciones sociales, asesinatos de dirigentes sociales, y la medida extrema de declarar estado de excepción. En algunos departamentos del país, la militarización cobra un rostro cruel y sangriento: desplegando allanamientos, persecuciones, represiones y detenciones de personas, entre las cuales muchas de ellas pertenecen a organizaciones campesinas, hay una tendencia de involucrar a las organizaciones y sus militantes a actos delictivos o “terroristas”. En otros, el rostro tiene un lado más humano y amigable: llevando a cabo “tareas sociales” proporcionando de atención médica, construcción de escuelas, reparto de kits escolares, etc. Y en algunos departamentos, como el de Concepción, estos dos rostros de crueldad y amistad se combinan finamente generando en la población miedo e inseguridad por un lado, y por otro, la sensación de bienestar y atención estatal que trae la presencia militar en ciertos lugares. Hay una marcada presencia de asesores colombianos en operativos de carácter más represivos encarados por la Policía Nacional y sus grupos de élite, Colombia país aliado a Estados Unidos, es la principal referencia en cuanto a seguridad para el Paraguay, bajo el asesoramiento de éstos se han cometido abusos, torturas y procedimientos que han violado sin pudor algunos los derechos humanos, se ha puesto mucho empeño en la política de seguridad tiende a criminalizar a los movimientos y las protestas sociales en general.

Mientras que los operativos de carácter humanitario de las Fuerzas Armadas están claramente acompañados y dirigidos por organismos del gobierno de Estados Unidos, principalmente desde su Embajada en Paraguay, llegan pacíficamente hasta las poblaciones más empobrecidas, con algo de medicamentos, libros, o alguna otra donación, toman contacto con los pobladores/as, tratar de ganarse la confianza y levantan un serie de informaciones. Actúan sobre una de los aspectos más sensible de una país empobrecido como lo es la salud, estableciendo nuevos roles para los militares y sus instituciones.

El modelo actual de dominación, neo liberal extractivista, que se basa en la apropiación de los recursos naturales de los pueblos y países está diseñando un sofisticado proceso de dominación en el que hábilmente conjuga nuevas doctrinas y funciones para las fuerzas militares, a las que se involucra en temas de seguridad interna, activa colaboración con otras instituciones sociales como Educación y Salud, además de una hipótesis de conflicto, no hacia fuera, sino hacia dentro, el enemigo interno, que fácilmente pueden ser las organizaciones y movimientos sociales críticos al sistema.



## BIBLIOGRAFÍA

**SERPAJ América Latina.** Cartilla de trabajo, campaña de Desmilitarización: construyamos cultura de paz.

**Hobsbawm, Eric (2005).** ¿A dónde va el imperio americano?. CEME: Centro de Estudios Miguel Enriquez. Chile.

**Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay (CODEHUPY).** Derechos Humanos en Paraguay 2008, 2009 y 2010. Asunción.

**Ceceña, Ana Esther y Motto, Carlos (2005).** Paraguay: Eje de la dominación del Cono Sur. Buenos Aires, Observatorio Latinoamericano de Geopolítica.

**BASE Investigaciones Sociales (2009).** Criminalización a la Lucha Campesina, Palau, Marielle: La dimensión violenta de la criminalización. Asunción.

**Klein, Naomi (2008).** La doctrina del Shock: el auge del capitalismo del desastre.

**Carranco Guerra, Leonel (2010).** 2017: EL BRIC+3 desplaza al G-7. en Alai, América Latina en movimiento. <http://alainet.org/active/42197>

Colombia, el país de América Latina que más destina su PIB a gasto militar (2010) ver en: <http://www.rebellion.org/noticia.php?id=107104>

**Barrios, David.** Ponencia en el V Congreso de la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo, CLOC. Octubre 2010. Quito, Ecuador.

**Ceceña, Ana Esther.** Conferencia: Militarización en las Américas, Foro Social de Américas, agosto 2010. Paraguay.

**BASE Investigaciones Sociales.** Boletín Derechos Humanos y Agronegocios 2009 y 2010.

**Informe Estado de Excepción 2010.** Presidencia de la República. Paraguay.

Páginas web:

[www.programaumbrales.gov.py](http://www.programaumbrales.gov.py)

[www.spanish.paraguay.usembassy.gov](http://www.spanish.paraguay.usembassy.gov)

[www.ultimahora.com](http://www.ultimahora.com)

[www.abc.com.py](http://www.abc.com.py)

[www.presidencia.gov.py](http://www.presidencia.gov.py)

<http://www.kaosenlared.net/noticia/eeuu-acelera-fase-militar-plan-colombia>.







# ANEXOS

## A – Ley N° 3963

**Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011**



### PODER LEGISLATIVO

#### LEY N° 3.963

QUE AUTORIZA EN FORMA EXTRAORDINARIA LA UTILIZACIÓN DE GASTOS RESERVADOS Y EL PAGO DE GRATIFICACIONES AL PERSONAL DE LAS FUERZAS PÚBLICAS, Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, APROBADO POR LEY N° 3692, DE FECHA 13 DE ENERO DE 2009 – MINISTERIO DEL INTERIOR.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYASANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

**Artículo 1°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior, a utilizar hasta la suma de G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones) en concepto de Gastos Reservados, para el pago de recompensas por le otorgamiento de información conducente al esclarecimiento de casos de secuestro.

**Artículo 2°.-** Autorízase al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Interior, a pagar en concepto de gratificación extraordinaria la suma de G. 1.000.000 (Guaraníes un millón) por mes al personal uniformado de las Fuerzas Públicas por la prestación de servicios en operaciones específicas tendientes a salvaguardar la seguridad interna, conforme a los Artículos 36, 37, 38, 39 y concordantes de la Ley N° 1337/99 “DE DEFENSA NACIONAL Y DE SEGURIDAD INTERNA”.

**Artículo 3°.-** Ampliase la estimación de los ingresos de la Administración Central – Tesorería Nacional, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, por la suma de G. 8.200.000.000 (Guaraníes ocho mil doscientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 4°.-** Ampliase la estimación de gastos de la Administración Central – Ministerio del Interior, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, por la suma de G. 8.200.000.000 (Guaraníes ocho mil doscientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

**Artículo 5°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

**Artículo 6°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a quince días del mes de diciembre del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo por la Honorable Cámara de Diputados, a dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil nueve, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

**Enrique Salyn Buzarquis Cáceres**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

**Miguel Carrizosa Galiano**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

**Oscar Luís Tuma Bogado**  
Secretario Parlamentario

**Ana María Mendoza de Acha**  
Secretaria Parlamentario

Asunción, 21 de diciembre de 2009

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

**Fernando Lugo Méndez**

**Dionisio Borda**  
Ministro de Hacienda



## B – Ley N° 4024

Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011



### PODER LEGISLATIVO

#### LEY N° 4024

#### QUE CASTIGA LOS HECHOS PUNIBLES DE TERRORISMO, ASOCIACIÓN TERRORISTA Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y

##### **Artículo 1°.-** Terrorismo.

El que, con el fin de infundir o causar terror, obligar o coaccionar para realizar un acto o abstenerse de hacerlo, a:

- a. la población paraguaya o a la de un país extranjero;
- b. los órganos constitucionales o sus miembros en el ejercicio de sus funciones; o,
- c. una organización internacional o sus representantes;

realizáre o intentare los siguientes hechos punibles previstos en la Ley N° 1160/97 “CODIGO PENAL” y su modificación, la Ley 3440/08:

1. genocidio, homicidio y lesiones graves en sentido de los artículos 319, 105 Y 112;
2. Los establecidos contra la libertad en sentido de los artículos 125, 126 Y 127;

3. Los establecidos contra las bases naturales de la vida humana en sentido de los artículos 197, 198, 200, 201;
  4. hechos punibles contra la seguridad de las personas frente a riesgos colectivos en sentido de los artículos 203 y 212;
  5. los establecidos contra la seguridad de las personas en el tránsito en sentido de los artículos 213 al 216;
  6. los establecidos contra el funcionamiento de instalaciones imprescindibles en sentido de los artículos 218 al 220; o,
  7. sabotaje en sentido de los artículos 274 y 288;
- será castigado con pena privativa de libertad de 10 (diez) a 30 (treinta) años.

### **Artículo 2°.-** Asociación Terrorista.

1°.- El que:

1. creara una asociación, organizada de algún modo, dirigida a la realización de hechos punibles de terrorismo previsto en el Artículo 1° de la Presente Ley.
2. fuera miembro de la misma o participara de ella;
3. la sostuviera económicamente o la proveyera de apoyo logístico;
4. prestara apoyo a ella; o,
5. la promoviera,

será castigado con pena privativa de libertad de 5 (cinco) a 15 (quince) años.

2°.- Se aplicará en lo pertinente, lo previsto en el Artículo 239, incisos 3 y 4 de la Ley N° 1160/97 “CODIGO PENAL” y su modificación la Ley N° 3440/08.

### **Artículo 3°.-** Financiamiento del Terrorismo.

El que proveyera, solventara o recolectara objetos, fondos u otros bienes, con la finalidad de que sean utilizados o a sabiendas que serán utilizados total o parcialmente, para la realización de alguno de los hechos punibles



en el sentido del artículo 1° de la presente ley, será castigado con pena privativa de libertad de 5 (cinco) a 15 (quince) años.

**Artículo 4°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los seis días del mes de mayo del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los diez días del mes de junio del año dos mil diez, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

**César Ariel Oviedo Verdún**  
Presidente  
H. Cámara de Diputados

**Miguel Carrizosa Galiano**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

**Juan Artemio Barrios Cristaldo**  
Secretario Parlamentario

**Orlando Fiorotto Sánchez**  
Secretario Parlamentario

Asunción, 23 de junio de 2010

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

**Fernando Armindo Lugo Méndez**

**Humberto Blasco**  
Ministro de Justicia y Trabajo

## **C – Ley N° 4013**

**Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011**



### **PODER LEGISLATIVO**

#### **LEY N° 4013**

**QUE REGLAMENTA EL EJERCICIO DEL DERECHO A LA OBJECION DE CONCIENCIA AL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y ESTABLECE EL SERVICIO SUSTITUTIVO AL MISMO EN BENEFICIO DE LA POBLACION CIVIL**

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** La presente Ley tiene por objeto reglamentar el Artículo 129 de la Constitución Nacional, en lo referente al ejercicio del derecho a la objeción de conciencia al Servicio Militar Obligatorio y establecer las condiciones del servicio sustitutivo establecido en remplazo del mismo, en beneficio de la población civil.

**Artículo 2°.-** Objeto de Conciencia es aquel ciudadano que, hallándose obligado a prestar el Servicio Militar Obligatorio, se niega a hacerlo por razones éticas o religiosas, declarando su objeción de conciencia contra el mismo ante la autoridad fijada en la presente Ley; la cual establecerá la procedencia o no de la misma, a los efectos previstos en la Constitución Nacional y en las leyes vigentes.

**Artículo 3°.-** La Declaración de Objeción de Conciencia suspenderá el enrolamiento del declarante a las Fuerzas Armadas para cumplir con el Servicio Militar Obligatorio y, en su caso, de su prestación. El Objeto de Conciencia estará exento del cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, a partir del momento de ser aceptada su declaración como válida por la autoridad designada. A partir de ese momento, el objeto queda obligado a prestar servicio sustitutivo en beneficio de la población civil en los centros asistenciales designados en esta norma, bajo jurisdicción civil.



**Artículo 4°.-** La Declaración de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio deberá ser formulada por el objetor, a más tardar, dentro de los 20 (veinte) días siguientes al que correspondería que fuere enrolado a las Fuerzas Armadas para prestar dicho servicio. Tal declaración se hará en forma escrita y dirigida al Defensor del Pueblo, si el objetor se hallare en territorio nacional o ante los representantes consulares nacionales en el extranjero para los ciudadanos que se encontraren fuera del país; quienes deberán remitir la misma a la Defensoría del Pueblo dentro del término de 15 (quince) días siguientes a su presentación.

**Artículo 5°.-** La Declaración de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio deberá contener:

- a) los datos personales del objetor;
- b) las razones éticas o religiosas en que se funda;
- c) el lugar donde el objetor preferiría prestar el servicio sustitutivo en beneficio de la población civil; y,
- d) la firma del objetor, fehacientemente constatada por los medios legales a su alcance, si la declaración no fuera firmada ante un funcionario público autorizado para recibirla.

**Artículo 6°.-** El Defensor del Pueblo se encargará de recibir las solicitudes y de someterlas, sin más trámite, a la consideración del organismo de aplicación de la presente Ley. Recibido el escrito de Declaración de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio, la autoridad de aplicación de la presente Ley comunicará a las Fuerzas Armadas de la Nación la declaración recibida, dentro del plazo de 5 (cinco) días, y, en su caso, la condición de objetor de conciencia al Servicio Militar Obligatorio de aquéllos, cuya objeción haya sido declarada procedente, a los efectos correspondientes en la legislación vigente.

**Artículo 7°.-** Créase como autoridad de aplicación de la presente Ley, el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio, con sede en el local de la Defensoría del Pueblo. Sus miembros durarán en sus funciones el tiempo que les reste en el cargo por cuya representación accedan al Consejo y no percibirán remuneración alguna en tal carácter. La conformación de este Consejo se hará por decreto del Poder Ejecutivo y estará integrado de la siguiente forma:

- a) el Defensor del Pueblo, quien lo presidirá;
- b) el Presidente de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Senadores o un miembro de la misma designado por ésta;
- c) el Presidente de la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados o un miembro de la misma designado por ésta;

- d) un representante del Ministerio de Defensa Nacional designado por el respectivo Ministro; y,
- e) un representante de los objetores de conciencia, elegido por sorteo entre aquéllos que hayan presentado su objeción en los últimos 5 (cinco) años de promulgada la presente Ley.

Este Consejo deberá también elegir de su seno a un Vicepresidente y a un Secretario, cuyas funciones estarán establecidas en el reglamento que dicte el Consejo para su funcionamiento.

Artículo 8°.- El Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio, tendrá las siguientes funciones:

- a) recibir las declaraciones de los objetores y expedir constancias de su presentación a los mismos;
- b) comunicar a las Fuerzas Armadas de la Nación las presentaciones recibidas y considerarlas;
- c) reglamentar el procedimiento para la entrega de las Declaraciones de Objeción de Conciencia, en cuanto fuere pertinente;
- d) declarar la procedencia de la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio formulada por el declarante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Nacional y las leyes vigentes. El Consejo deberá expedirse sobre la procedencia de la Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio formulada por los objetores de conciencia dentro del plazo de 10 (diez) días de presentada la declaración respectiva;
- e) comunicar, a las Fuerzas Armadas de la Nación, la condición de objetor de conciencia al Servicio Militar Obligatorio de quien lo declare válidamente dentro del término de 15 (quince) días de recibirla, a los efectos legalmente pertinentes;
- f) determinar el lugar y condiciones de cumplimiento del servicio civil sustitutivo a ser prestado por el objetor, dentro de un plazo de 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Declaración respectiva por el Defensor del Pueblo y notificar al Objetor dentro del término de 5 (cinco) días;
- g) recabar informes, formular solicitudes y hacer acuerdos con instituciones públicas o privadas para la prestación del servicio civil sustitutivo por los objetores de conciencia, en los términos de esta Ley;
- h) ejercer la superintendencia del servicio sustitutivo prestado por los objetores en beneficio de la población civil;





- i) recibir los informes trimestrales y finales de cumplimiento del servicio civil de las instituciones en las cuales los objetores presten el servicio, registrarlos, archivarlos y comunicarlos a quienes estimare pertinente;
- j) otorgar a los objetores de conciencia el correspondiente certificado de cumplimiento del servicio sustitutivo realizado en beneficio de la población civil, dentro del plazo de 30 (treinta) días y, en su caso, comunicarlo a otras instituciones que estimare pertinentes; y,
- k) las demás funciones previstas en la presente Ley.

En contra de las resoluciones dictadas por el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, es procedente la acción contencioso-administrativa ante el Tribunal de Cuentas.

**Artículo 9°.-** La propuesta del objetor, en cuanto al lugar donde desea prestar el servicio civil sustitutivo no será vinculante para la autoridad de aplicación, la cual podrá asignar otro lugar diferente al propuesto, atendiendo a las aptitudes físicas, intelectuales y económicas del objetor, así como al orden de prioridades de la sociedad y a la disponibilidad de cada servicio.

**Artículo 10.-** El servicio sustitutivo al Servicio Militar Obligatorio será de naturaleza civil, no combatiente ni punitiva y se prestará en beneficio de la población civil, en contribución al desarrollo sustentable del país y con una remuneración equivalente a la que se percibe en el Servicio Militar Obligatorio, por un período igual al establecido en la legislación vigente para el Servicio Militar Obligatorio, contado a partir del primer día de prestación del servicio sustitutivo asignado.

**Artículo 11.-** Los centros asistenciales en los que los objetores presten el servicio sustitutivo, elaborarán una planilla diaria donde conste la asistencia del objetor, el cumplimiento detallado del servicio y el tiempo empleado para la prestación del mismo. Estas planillas deberán ser remitidas trimestralmente a la autoridad de aplicación. Una vez cumplido el servicio, deberán remitir un informe final de cumplimiento del servicio civil asignado al objetor en la institución respectiva, a los efectos previstos en esta Ley.

**Artículo 12.-** Para la ejecución del servicio sustitutivo, serán aplicables las disposiciones previstas en la legislación vigente en lo relativo a la duración máxima de las jornadas y a los descansos legales, en lo que fueren pertinentes.

**Artículo 13.-** La prestación del servicio se realizará en entidades dependientes de la Administración Pública, así como en entidades privadas que reúnan las siguientes condiciones:

- a) que no tengan fines de lucro;
- b) que sirvan al interés general de la sociedad, en especial de los sectores sociales más necesitados; y,
- c) que los favorecidos por los servicios prestados no pertenezcan en forma exclusiva a agrupaciones políticas, religiosas o de cualquier índole sectaria.

**Artículo 14.-** Se establecen como centros asistenciales para la prestación del servicio sustitutivo:

- a) los centros de enseñanza pública;
- b) los hospitales y centros de salud;
- c) las instituciones públicas de beneficencia, acción social y emergencia; y,
- d) las organizaciones no gubernamentales y otras entidades públicas o privadas que la autoridad de aplicación de esta Ley considere pertinente.

Para la prestación del servicio referido, las entidades asistenciales designadas deberán estar exclusivamente bajo jurisdicción civil.

**Artículo 15.-** A pedido del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, las entidades designadas informarán sobre las plazas existentes y el tiempo para la admisión del objetor.

**Artículo 16.-** Son deberes del objetor en cuanto a la prestación del servicio:

- a) asistir puntualmente al servicio y prestarlo con la diligencia debida;
- b) observar buena conducta y respeto a las normas internas de la entidad donde presta el servicio; y,
- c) cumplir las resoluciones e instrucciones dictadas por la autoridad de aplicación de esta Ley y, en su caso, por los centros asistenciales en los cuales fueren asignados a prestar el servicio sustitutivo.

**Artículo 17.-** Las faltas a los deberes establecidos en el artículo anterior deberán ser comunicadas inmediatamente a la autoridad de aplicación de esta Ley, la cual podrá sancionar al objetor con amonestación o suspensión de permisos y licencias, de lo cual informará a la institución en la que esté prestando servicio el objetor para su efectivo cumplimiento. La reiteración conllevará:



- a) la adscripción a distinto servicio; o
- b) la declaración de infractor al servicio con las consecuencias determinadas en esta Ley.

El régimen disciplinario del servicio sustitutivo será reglamentado por el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio. No podrán aplicarse penas no establecidas en esta Ley y en otras normas concordantes.

**Artículo 18.-** Cumplido totalmente el servicio sustitutivo, el objetor recibirá un certificado de cumplimiento del mismo. El certificado será otorgado por la autoridad de aplicación de esta Ley, la cual comunicará el hecho a las instituciones que correspondan, a los efectos de la eliminación de los datos del objetor de los registros de reclutamiento y movilización para el servicio militar.

Una vez obtenido el certificado mencionado, el Objetor de Conciencia quedará eximido de abonar cualquier tasa militar que tenga como objeto la exoneración de la obligación de realizar el servicio militar; además quedará desvinculado legalmente de las obligaciones, deberes y disposiciones en general, establecidos en la Ley N° 569/75 “DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO”.

**Artículo 19.-** En caso de que igualmente sea convocado el objetor por las Fuerzas Armadas de la Nación para cumplir con el Servicio Militar, el convocado deberá ser reconocido inmediatamente como Objetor de Conciencia y exento de realizar tal servicio, con la sola presentación del certificado de cumplimiento del Servicio Civil Sustitutivo mencionado en el artículo anterior.

**Artículo 20.-** El Objetor de Conciencia que no cumpliera correctamente el servicio, no accederá al certificado respectivo, pudiendo además ser declarado Infractor al servicio sustitutivo por el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio, con comunicación a las instituciones que fueren pertinentes. El Objetor de Conciencia que fuera declarado Infractor continuará afectado a las obligaciones del Artículo 129 de la Constitución Nacional.

**Artículo 21.-** Quedan exceptuados del trámite previsto en el Artículo 4º y concordantes de la presente Ley, los ciudadanos que hayan dejado constancia de su Objeción de Conciencia, ante la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados o de la Honorable Cámara de Senadores del Congreso Nacional, en fechas anteriores a la promulgación de esta Ley. Los mismos deberán optar entre prestar el servicio sustitutivo o pagar una contribución equivalente a 5 (cinco) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas, cuya forma de pago será reglamentada por el Consejo. Los objetores en esta situación que se encuentren en estado de insolvencia, serán exonerados del pago.

A partir de la fecha de vigencia de la presente Ley, los certificados de cumplimiento de Objeción de Conciencia sólo serán proveídos por el Consejo creado en su Artículo 7°.

**Artículo 22.-** Toda autoridad que de cualquier manera negase los efectos de la Declaración de Objeción de Conciencia, incurrirá en abuso de autoridad.

**Artículo 23.-** En estado de defensa nacional o de conflicto armado internacional, la prestación social sustitutiva consistirá necesariamente en el desarrollo de actividades de protección y defensa civil.

**Artículo 24.-** En la Ley de Presupuesto General de la Nación, se preverá la partida presupuestaria correspondiente al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio dentro de las asignaciones establecidas para la Defensoría del Pueblo, la que se encargará de los recursos humanos y materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de la presente Ley.

**Artículo 25.-** Una vez promulgada la presente Ley, el Poder Ejecutivo adoptará las medidas conducentes a la inmediata conformación del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio.

**Artículo 26.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil nueve, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diez, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.

**César Ariel Oviedo Verdún Miguel Carrizosa Galiano**

PresidentePresidente

H. Cámara de Diputados H. Cámara de Senadores

**Juan Artemio Barrios CristaldoAna María Mendoza de Acha**

Secretario Parlamentario Secretaria Parlamentaria



Asunción, 17 de junio de 2010

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

**Fernando Armino Lugo Méndez**

**Luis Nicanor Bareiro Spaini**  
Ministro de Defensa Nacional

## **D – Objeciones a la ley 4013**



**SERPAJ-PY**  
Servicio Paz y Justicia  
Paraguay



**MOVIMIENTO  
DE OBJECCIÓN  
DE CONCIENCIA  
PARAGUAY**

Asunción, 28 de abril de 2010

Estimados/as

Señores diputados y señoras diputadas

Comisión de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados

Presente

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos respetuosamente a ustedes, respecto al Proyecto de Ley “Que reglamenta el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio y establece el servicio sustitutivo al mismo en beneficio de la población civil”, que cuenta con media sanción de la Cámara de Senadores.

Considerando que el proyecto será tratado en sesión de la Comisión, el Movimiento de Objeción de Conciencia – Paraguay (MOC-Py) y el Servicio Paz y Justicia Paraguay (SERPAJ Py) sugieren rechazar en su totalidad este proyecto de ley, por los motivos que se exponen en esta nota.

Así, este documento incluye las objeciones que tenemos al proyecto, y un punto final relacionado a conclusiones y propuestas. Estos puntos son desarrollados a continuación.



## 1. Objeciones al Proyecto de Ley respecto al ejercicio del derecho a la objeción de conciencia

### Artículos del Proyecto de Ley

**Artículo 5°.-** La Declaración de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio deberá contener:

b) Las razones éticas o religiosas en que se funda;

### Objeciones

*Viola el párrafo 5° del artículo 129 y el artículo 24 de la Constitución Nacional:*

*El proyecto exige al joven que se declara objetor, a justificar y explicar las razones de su objeción, vulnerando así lo establecido en el párrafo 5° del artículo 129 de la Constitución Nacional (CN), el cual señala que sólo es necesaria la declaración de la condición de objetor (“Quienes declaren su objeción de conciencia”). También viola el artículo 24 de la CN que establece en su última parte que “Nadie puede ser molestado, indagado u obligado a declarar por causa de sus creencias o de su ideología”.*

*Por tanto, el inciso b) de este artículo del proyecto de ley es inconstitucional.*

### Artículos del Proyecto de Ley

**Artículo 2°.-** Objetor de conciencia es aquel ciudadano que, hallándose obligado a prestar el servicio militar obligatorio, se niega a hacerlo por razones éticas o religiosas, declarando su objeción de conciencia contra el mismo ante la autoridad fijada en la presente Ley; la cual establecerá la procedencia o no de la misma, a los efectos previstos en la Constitución Nacional y en las leyes vigentes.

**Artículo 6°.-** El Defensor del Pueblo se encargará de recibir las solicitudes y de someterlas, sin más trámite, a la consideración del organismo de aplicación de la presente Ley.

**Artículo 8°.-** El Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio, tendrá las siguientes funciones:

- b) comunicar a la Fuerzas Armadas de la Nación las presentaciones recibidas y considerarlas;
- e) comunicar, a las Fuerzas Armadas de la Nación, la condición de objetor de conciencia al servicio militar obligatorio de quién lo declare válidamente dentro del término de quince días de recibirla, a los efectos legalmente pertinentes;

### Objeciones

*Otorga facultades inconstitucionales al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia (autoridad u organismo al cual posteriormente se refiere el proyecto de ley) para determinar la validez o no de la declaración del objetor:*

*Estas disposiciones nuevamente violan los artículos de la CN señalados en el punto anterior. La declaración de objeción de conciencia, constitucionalmente debe implicar el reconocimiento automático de la condición de objetor por parte de las autoridades (párrafo 5º del artículo 129 de la CN); no puede estar sujeta a un proceso de análisis sobre la declaración del objetor. Al abrir un proceso de “consideración” sobre “la procedencia o no” de las declaraciones de objeción, se está facultando inconstitucionalmente al Consejo, por un lado, a investigar las razones por las cuales un joven se declara objetor, y por otro lado, a determinar si esas razones son válidas o no (violación del artículo 24 última parte, de la CN).*

*Lo establecido en estos artículos implica que declaración del objetor queda sujeta a un proceso de análisis por parte de dicho organismo, y esto es inconstitucional, teniendo en cuenta el contenido del párrafo 5º del artículo 129 de la Constitución Nacional, que establece la declaración del objetor como único mecanismo para el ejercicio efectivo de este derecho.*

*El inciso e) del artículo 8 del proyecto de ley otorga la atribución de comunicar a las Fuerzas Armadas “la condición de objetor de quien lo declare válidamente”. Al no hablarse de aprobar automáticamente las declaraciones y de expedir las constancias respectivas, el Consejo queda facultado inconstitucionalmente a rechazar las declaraciones de los objetores.*

*“... el objetor no puede ser sometido a pesquisas indagatorias para probar su condición, le basta con declararla, hacerla manifiesta y pública, para que esta opere las consecuencias*





*jurídicas derivadas de la objeción. Ello impone, por contrario, un deber de abstención del poder, que no puede, por imperio constitucional, indagar en las convicciones ni pretender una justificación de los motivos de la misma, así como tampoco comprobar la congruencia de los motivos alegados y la observancia de estos en la conducta privada del objeto” (Rois, Valiente y Yuste, “La objeción de conciencia al servicio militar – Régimen Constitucional”, Asunción, 1996, página 166).*

### Artículos del Proyecto de Ley

**Artículo 21.-** Quedan exceptuados del trámite previsto en el artículo 4º y concordantes de la presente Ley, los ciudadanos que hayan dejado constancia de su objeción de conciencia, ante la Comisión Permanente de Derechos Humanos de la Honorable Cámara de Diputados o de la Honorable Cámara de Senadores del Congreso Nacional, en fechas anteriores a la promulgación de esta Ley. Los mismos deberán optar entre prestar el servicio sustitutivo o pagar una contribución equivalente a cinco jornales mínimos para actividades diversas no especificadas, cuya forma de pago será reglamentada por el Consejo. Los objetores en esta situación que se encuentren en estado de insolvencia, serán exonerados del pago.

### Objeciones

*Viola el artículo 14 de la CN que establece la irretroactividad de la ley: la segunda parte del artículo 21 del proyecto de ley tiene un carácter retroactivo, al incluir en los alcances del mismo a todos los actuales objetores, que hoy llegan a 136.000 aproximadamente.*

*Desconoce las constancias de objeción de conciencia expedidas por juntas departamentales: actualmente, 9 juntas departamentales son legalmente competentes para realizar este trámite y han expedido hasta la fecha constancias de objetores a unos 30.000 jóvenes. La primera parte del artículo 21 del proyecto de ley desconoce las constancias expedidas por dichas Juntas.*

### Artículos del Proyecto de Ley

**Artículo 4°.-** La declaración de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio deberá ser formulada por el objetor, a más tardar, dentro de los veinte días siguientes al que correspondería que fuere enrolado a las Fuerzas Armadas para prestar dicho servicio...

### Objeciones

*Establece la prescriptibilidad del derecho a la objeción de conciencia:*

*La objeción de conciencia es un derecho humano, y todo derecho humano se caracteriza por ser imprescriptible; esto significa que su ejercicio no tiene límites de tiempo. Al ser imprescriptible, la objeción de conciencia es un derecho que puede ejercerse antes, durante o después de la prestación del servicio militar.*

*El proyecto de ley viola este principio, al establecer la prescriptibilidad del derecho a la objeción de conciencia luego de 20 días posteriores al llamado a enrolamiento, como plazo para declararse objetor.*

### Artículos del Proyecto de Ley

**Artículo 7°.-** ...La conformación de este Consejo se hará por Decreto del Poder Ejecutivo y estará integrado de la siguiente forma:

d) un representante del Ministerio de Defensa Nacional designado por el respectivo Ministro;

### Objeciones

*La integración del Consejo con un representante del Ministerio de Defensa podría constituir una injerencia de la jurisdicción militar en la jurisdicción civil:*

*Esto desvirtúa el carácter de la objeción de conciencia cuyo tratamiento compete exclusivamente a la jurisdicción civil.*



### Artículos del Proyecto de Ley

**Artículo 8°.-** (relativo a funciones del Consejo)

**Artículo 17° última parte.-** El régimen disciplinario del servicio sustitutivo será reglamentado por el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio...

### Objeciones

Otorga amplias atribuciones al Consejo, que en la práctica serán superpoderes con que contará este órgano:

Además de las inconstitucionales atribuciones ya señaladas que se dan al Consejo (ya señaladas en este documento), el proyecto de ley otorga a este órgano otras amplias facultades que implicarán en la práctica, superpoderes con que contará este organismo.

### Artículos del Proyecto de Ley

**Artículo 10°.-** El servicio sustitutivo al servicio militar obligatorio será (...) con una remuneración equivalente a la que se percibe en el Servicio Militar Obligatorio...

**Artículo 24°.-** En la Ley de Presupuesto General de la Nación, se preverá la partida presupuestaria correspondiente al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al Servicio Militar Obligatorio dentro de las asignaciones establecidas para la Defensoría del Pueblo...

### Objeciones

Genera gastos adicionales al Estado: al prever la creación de una partida presupuestaria para el funcionamiento de este Consejo, y además un pago a los objetores de conciencia por el cumplimiento del servicio civil.

## **2. Objeciones al Proyecto de Ley respecto al establecimiento del servicio civil sustitutivo**

2.1. El proyecto de ley incluye la implementación de la prestación de un servicio civil por parte de los objetores de conciencia, el cual tendrá carácter obligatorio. Nos oponemos a este servicio civil obligatorio (SCO) por los siguientes motivos:

El SCO viola los artículos 86 y 92 de la Constitución Nacional (CN) que establecen claramente el derecho a elegir libremente un trabajo y a recibir una remuneración justa y proporcionada por el mismo: a través de este proyecto, se pretende que los jóvenes realicen trabajos forzados para el Estado.

EL SCO viola los derechos a la no discriminación y a la igualdad al discriminar a los jóvenes varones respecto a otros grupos poblacionales: la CN en sus artículos 46 y 88 garantiza el derecho a la igualdad y a no sufrir discriminaciones por razón de sexo (varones) y de edad (jóvenes).

La obligación de prestar un servicio civil no promoverá la creación de una conciencia social y solidaria: si la intención del proyecto es promover la solidaridad y la necesidad de ayudar a los demás, con la implementación de un servicio obligatorio esta intención quedará en la nada. Desde el mismo momento que el servicio civil es obligatorio, y por lo tanto impuesto a la juventud, deja de ser un ejemplo de valor democrático y de solidaridad. La democracia se basa en el respeto a la persona humana y no puede haber democracia sin respetar a la persona.

El SCO sustituirá puestos de trabajo en la Administración Pública: en países en que se ha implementado el servicio civil obligatorio, el Estado ha recurrido a la perversa práctica de despedir a funcionarios/as de la Administración Pública, y de colocar en esos lugares a objetores de conciencia.

La implementación del SCO traerá además problemas como los siguientes:

- El SCO fomentará la corrupción y el uso irregular de trabajadores-objetores.
- Se ampliarán prácticas clientelares por parte de partidos políticos.
- Se ocasionarán problemas económicos a las familias de escasos recursos que cuentan con



el aporte del trabajador-objeto.

- Se retraerá la producción de riqueza nacional al sustraer trabajadores productivos para actividades improductivas.
- Se colaborará con el retraso en la formación educativa de los jóvenes, al sustraer estudiantes de las instituciones educativas.
- Se incrementarán protestas ciudadanas contra los servicios obligatorios, sean estos civiles o militares.
- Se presentarán peticiones masivas de inconstitucionalidad como nueva vía de defensa de derechos.
- Si esta vía se cerrase, se empujará a muchos jóvenes a ignorar la ley, con lo que estaríamos desgastando el Estado de derecho en el país.

### 3. Conclusiones y propuestas

La violación de la libertad de conciencia, y la retroactividad que plantea el proyecto, son dos de las disposiciones claramente inconstitucionales de este proyecto de ley. Es importante señalar que, respecto a la libertad de conciencia, este proyecto no solamente viola lo establecido en los artículos 24, 37 y 129 de la Constitución Nacional, sino también lo estipulado en instrumentos internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 18), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (art. 18) y la Convención Americana de Derechos Civiles y Políticos (art. 12), todos firmados y ratificados por el Estado paraguayo.

Con las serias limitaciones y violaciones al derecho humano a la objeción de conciencia que este proyecto incluye, consideramos que lo que realmente se está buscando es disminuir el ejercicio masivo de la objeción de conciencia, y a la vez dar nueva vida al servicio militar, hoy en crisis, deslegitimado y con cada vez menos jóvenes cumpliéndolo.

Un proyecto de este tipo, frente al aumento de jóvenes objetores que se oponen al servicio militar obligatorio -que hoy llega a 136.000 aproximadamente-, instala la concepción del servicio civil obligatorio como castigo a los objetores por oponerse a la prestación del servicio militar obligatorio.

Por todos los argumentos señalados en este documento, sostenemos que este proyecto de ley debe ser totalmente rechazado.

El servicio civil debe ser voluntario y estar habilitado para personas de cualquier edad y sexo: desde nuestros mismos inicios, ambas organizaciones hemos sostenido que cualquier iniciativa tendiente a crear un servicio civil debe tener dos condiciones: debe ser de carácter voluntario, y deben crearse las condiciones para que personas de cualquier edad y sexo puedan realizar dicho servicio. También hemos propuesto –y seguimos proponiendo- que, en este sentido, debe implementarse un sistema nacional de voluntariado social como política de Estado.

Agradeciendo la atención de ustedes, nos despedimos enviándoles un muy cordial saludo.

**Claudia García**  
MOC-Py

**Vidal Acevedo**  
SERPAJ Py

